



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Diario de Debates

Tercera Época • Tomo II • 1<sup>er</sup> Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Diciembre de 2019.

#### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Presidencia*

**Dip. Teresa López Hernández**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Araceli Saucedo Reyes**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Wilma Zavala Ramírez**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada**

*Integrante*

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: **Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

### Versión Estenográfica Sesión Número 069

[Extraordinaria]

#### Mesa Directiva:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada [MORENA]

*Presidente*

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández [PAN]

*Vicepresidenta*

Dip. Arturo Hernández Vázquez [PAN]

*Primera Secretaría*

Dip. Octavio Ocampo Córdova [PRD]

*Segunda Secretaría*

Dip. Baltazar Gaona García [PT]

*Tercera Secretaría*

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 28 de diciembre de 2019.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 11:36 horas.

**Presidente:**

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión extraordinaria del día sábado 28 de diciembre de 2019. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión extraordinaria convocada.

**Segundo Secretaría:**

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí, Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Cedillo de Jesús Francisco, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, Juárez Blanquet Érik, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, el de la voz [Ocampo Córdova Octavio], Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Tinoco Soto Míriam, Valencia Sandra Luz, Zavala Ramírez Wilma.

Existe quórum legal, Presidente.

**Presidente:****Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.**

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

**Primera Secretaría:**

Sesión extraordinaria del día  
sábado 28 de diciembre de 2019.

*Orden del Día:*

*I. Lectura de la Declaratoria correspondiente a la Minuta que contiene Decreto Legislativo 148 por el que se adiciona*

*la fracción X-B bis al artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.*

*II. Lectura de la Declaratoria correspondiente a la Minuta que contiene Decreto Legislativo 149 por el que se reforma el último párrafo del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.*

*III. Lectura de la Declaratoria correspondiente a la Minuta que contiene Decreto Legislativo 193 por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, del Código Electoral, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y de la Ley Orgánica Municipal; todas del Estado de Michoacán de Ocampo.*

*IV. Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Gobernador del Estado, remite a esta Soberanía el alcance a las iniciativas de la Ley de Ingresos y del Decreto que contiene Presupuesto de Egresos, ambas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020; así como a las iniciativas con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda y de la Ley de Coordinación Fiscal, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.*

*V. Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario de Finanzas y Administración del Estado informa de la reestructura y modificación de contratos de crédito celebrados al convenio modificador de apertura de crédito simple, autorizado al Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.*

*VI. Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán hace del conocimiento, a esta Soberanía, que el Pleno de ese órgano colegiado determinó que la magistrada Yolanda Camacho Ochoa permanezca en el cargo de Presidenta de dicho órgano jurisdiccional hasta el 31 de agosto de 2020.*

*VII. Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario Ejecutivo, y Encargado del Despacho de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, remite acta en la que se aprobó la declaratoria de ausencia definitiva del Presidente de dicho órgano.*

*VIII. Lectura de la comunicación mediante la cual los integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo remiten, a esta Soberanía, dictamen de designación de un miembro del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo.*

IX. Lectura de la comunicación mediante la cual la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción remite, a esta Soberanía, Informe de actividades correspondiente al periodo de septiembre de 2018 a septiembre de 2019.

X. Lectura de la comunicación mediante la cual la Comisión de Derechos Humanos remite convocatoria para la recepción de propuestas de reforma a la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

XI. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XII. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XIII. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XIV. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XV. Primera lectura, dispensa de su segunda lectura, discusión y votación en su caso, del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales y de Educación.

XVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo primero del artículo 17 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

XVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara el año

2020, “Año del 50 Aniversario Luctuoso del General Lázaro Cárdenas del Río”, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.

XVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se instituye la Presea “Constitución de 1814”, para ser otorgada por el Congreso del Estado los días 22 de octubre de cada anualidad, en sesión solemne, en la ciudad de Apatzingán, Michoacán, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.

XIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se ratifica a los nueve aspirantes propuestos para integrar el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Gobernación.

XX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones II y IV, se adiciona la fracción V al artículo 8°, y se adiciona un artículo 12 bis, de la Ley para una Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia en Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

XXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 43 y la fracción III del artículo 58, ambos de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Comunicaciones y Transportes, y de Justicia.

XXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 169 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.

XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un tercer párrafo al artículo 182 del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia.

XXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VI del artículo 27 del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia.

XXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones II y III, y se adiciona una fracción V al artículo 302, del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia.

XXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción

VI del artículo 204 del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia.

XXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 178 del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia.

XXVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se eleva a la categoría política de Tenencia la Encargatura de la Comunidad de San Agustín del Maíz; y la Comunidad de Arúmbaro, como Encargatura del Orden; ambas del Municipio de Copándaro, Michoacán, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

XXIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se eleva a la categoría política de Tenencia la Comunidad de Santa Cruz de Morelos, del Municipio de Turicato, Michoacán, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

XXX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se eleva a la categoría política de Tenencia a la Comunidad de San José Huipana, del Municipio de José Sixto Verduzco, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

XXXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo tercero al artículo 194, se reforma el artículo 195, se adiciona un artículo 195 bis y se deroga el artículo 189 bis del Código Penal; y se reforman diversas disposiciones a la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Justicia, y de Igualdad Sustantiva y de Género.

XXXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se da por concluido el estudio del Informe semestral del avance del Programa Estatal de Seguridad Pública, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

XXXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que tenga a bien realizar las modificaciones necesarias, en el Plan Nacional de Seguridad Pública, que generen estrategias para reducir la incidencia delictiva en el país, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

XXXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y al Titular de la Comisión

de Búsqueda de Personas en el Estado, para que incluyan una unidad de búsqueda de mujeres; asimismo para que se ejecuten todas las acciones de búsqueda de personas desaparecidas bajo perspectiva de género, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

XXXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, relativo al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2019, elaborado por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

XXXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, relativo al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Públicas Municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2019, elaborado por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

XXXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonaciones de impuestos, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXXVIII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se expide el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, elaborada por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

Cumplida sus instrucciones, señor Presidente.

**Presidente:**

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la Declaratoria correspondiente a la Minuta que contiene Decreto Legislativo 148 por el que se adiciona la fracción X-B bis al artículo 44 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**Primera Secretaría:**

DECLARATORIA CORRESPONDIENTE  
AL DECRETO NÚMERO 148

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 164 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 33 fracciones V, XIX y XXXIII, así como 36 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos hacer la Declaratoria correspondiente al Decreto Número 148, aprobado por esta Septuagésima Cuarta Legislatura.

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Mesa Directiva del Congreso del Estado, remitió a los 112 ayuntamientos y al Concejo Mayor Ciudadano de Cherán, la Minuta Número 148, que contiene Decreto mediante el cual se adiciona la fracción X-B bis al artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, aprobada en Sesión de Pleno celebrada el día 9 nueve de julio de 2019 dos mil diecinueve; a efecto de que, en el término de un mes después de recibida la Minuta de mérito, enviaran al Congreso del Estado, el resultado de la votación correspondiente.

Conforme a lo establecido en la disposición constitucional invocada, a la fecha los ayuntamientos que han informado sobre el resultado de su votación son: Parácuaro, Jacona, Álvaro Obregón y Tumbiscatío, todos en el sentido de aprobar la Minuta de Decreto.

En relación al resto de los ayuntamientos y al Concejo Mayor Ciudadano de Cherán, ha transcurrido el término de un mes después de que fue recibida la Minuta de mérito, sin que hayan remitido a este H. Congreso, el resultado de su votación, entendiéndose que aceptan la reforma constitucional, al haber operado la afirmativa ficta, en los términos de lo establecido por la fracción IV del Artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 164 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la reforma que fue aprobada debe publicarse y no podrá el Gobernador del Estado hacer observaciones acerca de ella.

Conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente que la Minuta de Decreto Número 148, aprobada por esta Septuagésima Cuarta Legislatura y por los ayuntamientos del Estado, sea remitida al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su debida publicación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 26 veintiséis días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada  
*Presidente de la Mesa Directiva*

Dip. Yarábí Ávila González  
*Primera Secretaria*

Dip. Octavio Ocampo Córdova  
*Segundo Secretario*

Dip. Baltazar Gaona García  
*Tercer Secretario*

Cumplidas sus instrucciones, señor Presidente.

**Presidente:**

**Notifíquese el Decreto Legislativo Número 148, por el que se adiciona la fracción X-B bis al artículo 44 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 164 constitucional.**

Antes de continuar, ruego a todos los presentes nos permitan guardar el orden, se escucha mucho ruido. Y les pedimos a los diputados que, con su apoyo, nos permitan liberar –a través de sus asesores– los espacios en los pasillos al interior de las curules.

**EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la Declaratoria correspondiente a la Minuta que contiene Decreto Legislativo 149 por el que se reforma el último párrafo del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**Segunda Secretaría:**

DECLARATORIA CORRESPONDIENTE  
AL DECRETO NÚMERO 149

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 164 fracciones IV y V de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 33 fracciones V, XIX y XXXIII, así como 36 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos hacer la Declaratoria correspondiente al Decreto Número 149, aprobado por esta Septuagésima Cuarta Legislatura.

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Mesa Directiva del Congreso del Estado, remitió a los 112 ayuntamientos y al Concejo Mayor Ciudadano de Cherán, la Minuta Número 149, que contiene Decreto mediante el cual se reforma el último párrafo del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, aprobada en Sesión de Pleno celebrada el día 9 nueve de julio de 2019 dos mil diecinueve; a efecto de que, en el término de un mes después de recibida la Minuta de mérito, enviaran al Congreso del Estado, el resultado de la votación correspondiente.

Conforme a lo establecido en la disposición constitucional invocada, a la fecha los ayuntamientos que han informado sobre el resultado de su votación son: Parácuaro, Jacona, Álvaro Obregón, Tumbiscatío y Tanhuato, todos en el sentido de aprobar la Minuta de Decreto.

En relación al resto de los ayuntamientos y al Concejo Mayor Ciudadano de Cherán, ha transcurrido el término de un mes después de que fue recibida la Minuta de mérito, sin que hayan remitido a este H. Congreso, el resultado de su votación, entendiéndose que aceptan la reforma constitucional, al haber operado la afirmativa ficta, en los términos de lo establecido por la fracción IV del Artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 164 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la reforma que fue aprobada, debe publicarse y no podrá el Gobernador del Estado hacer observaciones acerca de ella.

Conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente que la Minuta de Decreto Número 149, aprobada por esta Septuagésima Cuarta Legislatura y por los ayuntamientos del Estado, sea remitida al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su debida publicación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 26 veintiséis días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada  
*Presidente de la Mesa Directiva*

Dip. Yarábí Ávila González  
*Primera Secretaria*

Dip. Octavio Ocampo Córdova  
*Segundo Secretario*

Dip. Baltazar Gaona García  
*Tercer Secretario*

Cumplida con la instrucción, Presidente.

**Presidente:**

**Notifíquese el Decreto Legislativo Número 149, por el que se reforma el último párrafo del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 164 constitucional.**

**EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO** del orden día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a Declaratoria correspondiente a la Minuta que contiene Decreto Legislativo 193 por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, del Código Electoral, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y de la Ley Orgánica Municipal; todas del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Tercera Secretaría:**

DECLARATORIA CORRESPONDIENTE  
AL DECRETO NÚMERO 193

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 164 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 33 fracciones V, XIX y XXXIII, así como 36 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos hacer la Declaratoria correspondiente al Decreto Número 193, aprobado por esta Septuagésima Cuarta Legislatura.

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Michoacán de Ocampo, la Mesa Directiva del Congreso del Estado, remitió a los 112 ayuntamientos y al Concejo Mayor Ciudadano de Cherán, la Minuta Número 193, que contiene Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, del Código Electoral, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y de la Ley Orgánica Municipal, todas del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobada en Sesión de Pleno celebrada el día 13 trece de noviembre de 2019 dos mil diecinueve; a efecto de que, en el término de un mes después de recibida la Minuta de mérito, enviaran al Congreso del Estado, el resultado de la votación correspondiente.

Conforme a lo establecido en la disposición constitucional invocada, a la fecha los ayuntamientos que han informado sobre el resultado de su votación son: Penjamillo, La Piedad, Jiménez, Parácuaro, Zitácuaro, Jacona, Tlalpujahuá, Copándaro, Hidalgo, Angamacutiro, Álvaro Obregón, Aguililla, Chilchota, Puruándiro, Madero, Lagunillas, Morelia, Huiramba, Jiquilpan y Buenavista, todos en el sentido de aprobar la Minuta de Decreto.

En relación al resto de los ayuntamientos y al Concejo Mayor Ciudadano de Cherán, ha transcurrido el término de un mes después de que fue recibida la Minuta de mérito, sin que hayan remitido a este H. Congreso, el resultado de su votación, entendiéndose que aceptan la reforma constitucional, al haber operado la afirmativa ficta, en los términos de lo establecido por la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 164 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la reforma que fue aprobada, debe publicarse y no podrá el Gobernador del Estado hacer observaciones acerca de ella.

Conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente que la Minuta de Decreto Número 193, aprobada por esta Septuagésima Cuarta Legislatura y por los ayuntamientos del Estado, sea remitida al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su debida publicación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 26 veintiséis días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada  
*Presidente de la Mesa Directiva*

Dip. Yarabí Ávila González  
*Primera Secretaria*

Dip. Octavio Ocampo Córdova  
*Segundo Secretario*

Dip. Baltazar Gaona García  
*Tercer Secretario*

Cumplidas sus indicaciones, Presidente.

**Presidente:**

**Notifíquese el Decreto Legislativo Número 193, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, del Código Electoral, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y de la Ley Orgánica Municipal –todas del Estado de Michoacán de Ocampo–, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 164 constitucional.**

**EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Gobernador del Estado, remite a esta Soberanía el alcance a las iniciativas de la Ley de Ingresos y del Decreto que contiene Presupuesto de Egresos, ambas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020; así como a las iniciativas con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda y de la Ley de Coordinación Fiscal, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Primera Secretaría:**

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,  
Presidente de la Mesa Directiva  
del H. Congreso del Estado.  
Presente.

Por instrucciones del Gobernador del Estado, Ing. Silvano Aureoles Conejo, y con fundamento en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 18 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, remito a esa Honorable Legislatura, de

manera impresa y en medio magnético, el alcance a las siguientes:

- Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2020;
- Iniciativa de Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2020;
- Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo; y la
- Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo:

Lo anterior, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 60 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
*Sufragio Efectivo. No Reección.*

Ing. Carlos Herrera Tello  
*Secretario de Gobierno*

Cumplidas sus instrucciones, señor Presidente.

*Presidente:*

**Túrnese el alcance a la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, a las comisiones de Programación Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para estudio, análisis y dictamen.**

**Túrnese el alcance a la Iniciativa de Decreto que contiene Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para estudio, análisis y dictamen.**

**Túrnese el alcance a la Iniciativa de Decreto que contiene Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para estudio, análisis y dictamen.**

**Igualmente, túrnese el alcance a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.**

**Y túrnese el alcance a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Secretario de Finanzas y Administración del Estado informa de la reestructura y modificación de contratos de crédito celebrados al convenio modificatorio de apertura de crédito simple, autorizado al Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Segunda Secretaría:**

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,  
Presidente de la Mesa Directora  
del H. Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Por este conducto, en mi carácter de Secretario de Finanzas y Administración del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo (el “Estado”), en cumplimiento a los artículos 23, último párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “Ley de Disciplina Financiera”) y 12, último párrafo, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios (la “Ley de Deuda”), me permito informar al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo la reestructura que se llevó a cabo el pasado 3 de diciembre de 2019, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera y 12 de la Ley de Deuda, que permiten al Estado la modificación de contratos de crédito previamente celebrados, sin contar con la autorización del Congreso del Estado, siempre y cuando se cumplan los siguientes supuestos:

(i) *Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, lo cual deberá estar fundamentado en el cálculo de la tasa efectiva que se realice de acuerdo con lo*



*dispuesto por el artículo 26 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera, o tratándose de reestructuraciones exista una mejora en las condiciones contractuales.*

(ii) *No se incremente el saldo insoluto, y*

(iii) *No se amplíe el plazo de vencimiento original de los financiamientos respectivos, el plazo de duración del pago del principal e intereses del financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del financiamiento.*

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento el Convenio Modificatorio celebrado por la Secretaría a mi cargo, para la reestructura del crédito siguiente:

1. El 25 de mayo de 2018, el Estado, en calidad de acreditado, y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (“BANOBAS”), en calidad de acreditante, celebraron un contrato de apertura de crédito simple hasta por la cantidad de hasta \$2,100’000,000.00 (DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) (el “Contrato de Crédito”).

2. Con fecha 3 de diciembre de 2019, el Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración celebró con BANOBAS el primer convenio modificatorio para reestructurar el Contrato Original (el “Convenio Modificatorio”). Se adjunta copia de dicho convenio como Anexo 1.

3. El Convenio Modificatorio mejora las condiciones contractuales del Contrato de Crédito en atención a que su objeto fue otorgar un mayor plazo para la contratación de la cobertura, así como modificar la obligación contenida en el numeral 12.1.8 de la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Crédito denominada Contratación de Coberturas, para efectos de incluir la posibilidad de contratar: (i) una cobertura de la tasa de referencia que limite los incrementos de dicha tasa (CAP) hasta una tasa máxima de 12% por un plazo mínimo de 24 meses, o (ii) un contrato de intercambios de tasas (SWAP), según el Estado considere conveniente.

Al respecto, la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Crédito en su numeral 12.1.8 establecía lo siguiente:

(...)

**12.1.8 Contratación de coberturas.** *El Crédito contará con una Cobertura de la Tasa de Referencia que limite los incrementos en dicha tasa (CAP) hasta una tasa máxima*

*de 12% (doce por ciento) por un plazo mínimo de 24 (veinticuatro) meses.*

*El Estado, en el plazo no mayor a 40 (cuarenta) días naturales siguientes a la Disposición del Crédito, deberá celebrar el CAP con el objeto de cubrir riesgos relacionados con el incremento de la Tasa de Referencia. El Estado deberá comprar, con cargo a los recursos propios que cubran al menos las Fechas de Pago que ocurran en los periodos de intereses del 2 (segundo) al 24 (vigésimo cuarto). En cada Fecha de Renovación, el Estado deberá comprar un CAP que cubra las siguientes 12 (doce) Fechas de Pago que no se encuentren cubiertas, salvo que las Partes acuerden que no resulta conveniente su renovación y/o se autorice un plazo de renovación o una tasa máxima distintos a los previstos en el párrafo inmediato anterior. En su caso. El Estado podrá optar por cubrir periodos adicionales.*

(...)

Modificándose en los términos siguientes:

(...)

**12.1.8 Contratación de coberturas.** *El Crédito contará con (i) una Cobertura de la Tasa de Referencia que limite los incrementos en dicha tasa (CAP) hasta una tasa máxima de 12% (doce por ciento) por un plazo mínimo de 24 (veinticuatro) meses, o (ii) un contrato de intercambio de tasas (SWAP), a elección del Estado, en el entendido que, durante toda la vigencia del Crédito, el Estado está obligado a contratar la cobertura de que se trate.*

*Para el caso de que el Estado contrate un SWAP por un periodo menor al del Crédito y exista la opción de renovación el Estado deberá contar con la conformidad de BANOBAS, por escrito emitida por funcionario legalmente facultado; en la que señale la suficiencia de la fuente de pago prevista en la cláusula Décima Sexta de este instrumento considerando el nuevo SWAP, siempre y cuando la Tasa de Interés Ordinaria al momento de la formalización de esta cobertura supere los niveles de 12% (doce por ciento). Sin perjuicio de lo anterior; el Estado deberá contar y obtener, bajo su más estricta responsabilidad, con las autorizaciones que se requieran para la contratación y/o renovación del SWAP en términos de legislación y normativa aplicable.*

*El Estado se obliga a cubrir; en su caso, los costos de rompimiento de la cobertura, que deriven de amortizaciones anticipadas que realice el Estado en los términos previstos en la cláusula Séptima de este instrumento, con recursos propios del Estado.*

*El Estado, en el plazo no mayor a 40 (cuarenta) días naturales siguientes a la Disposición del Crédito, deberá*

celebrar el CAP o SWAP, con el objeto de cubrir riesgos relacionados con el incremento de la Tasa de Referencia. El Estado deberá comprar con cargo a los recursos propios que cubran al menos las Fechas de Pago que ocurran en los Periodos de Intereses del 2 (segundo) al 24 (vigésimo cuarto). En cada Fecha de Renovación, el Estado deberá comprar un CAP o SWAP que cubra las siguientes 12 (doce) Fechas de Pago que no se encuentren cubiertas, salvo que las Partes acuerden que no resulta conveniente su renovación y/o se autorice un plazo de renovación o una tasa máxima distintos a los previstos en el párrafo inmediato anterior. En su caso, el Estado podrá optar por cubrir periodos adicionales.

(...)

4. Adicionalmente, el Convenio Modificatorio: (i) no incrementa el saldo insoluto, y (ii) no amplía: (a) el plazo de vencimiento original del crédito, (b) el plazo de duración del pago de principal e intereses del crédito durante el periodo de la administración, o (c) el plazo de la totalidad del periodo del crédito, tal como se estipula en la Cláusula Quinta del Convenio Modificatorio, en el que expresamente se señala que el plazo remanente del crédito se mantiene y es de hasta 6,866 (seis mil ochocientos sesenta y seis) días contados a partir de la firma del Convenio Modificatorio, sin rebasar el 19 de septiembre de 2038.

5. Con fecha 10 de diciembre de 2019, dicho Convenio Modificatorio quedó inscrito en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones, a cargo de la Secretaría, y con fecha de 16 de diciembre de 2019 se presentó la solicitud de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se adjunta copia de dichos documentos como Anexo 2.

En términos de lo antes informado, se da cumplimiento a los artículos 23, último párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera y 12, último párrafo, de la Ley de Deuda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Maldonado Mendoza  
Secretario de Administración

Cumplida con la instrucción, Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y**

**Cuenta Pública, para conocimiento y trámite correspondiente.**

**EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán hace del conocimiento, a esta Soberanía, que el Pleno de ese órgano colegiado determinó que la magistrada Yolanda Camacho Ochoa permanezca en el cargo de Presidenta de dicho órgano jurisdiccional hasta el 31 de agosto de 2020.

**Tercera Secretaría:**

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,  
Presidente de la Mesa Directiva de la  
LXXIV Legislatura del Congreso  
del Estado de Michoacán.  
Presente.

Por medio del presente, hago de su conocimiento que el Pleno de este Tribunal determinó por unanimidad que la magistrada Yolanda Camacho Ochoa permanezca en el cargo de Presidenta de este órgano jurisdiccional hasta el treinta y uno de agosto del dos mil veinte; lo anterior para los efectos legales que haya lugar.

Hago propicia la ocasión para enviar, con mi reconocimiento, un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Arturo Alejandro Bribiesca Gil  
Secretario General de Acuerdos  
del Tribunal Electoral del  
Estado de Michoacán

Cumplida su instrucción, Presidente.

**Presidente:**

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

**EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Secretario Ejecutivo, y Encargado del Despacho de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, remite acta en la que se aprobó la declaratoria de ausencia definitiva del Presidente de dicho órgano.

**Primera Secretaría:**

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada.  
Presidente de la Mesa Directiva

del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

El suscrito, Lic. Uble Mejía Mora, en mi calidad de Secretario Ejecutivo, y Encargado del Despacho de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con la finalidad de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, le remito el acta en la que se aprobó la declaratoria de la ausencia definitiva del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por conclusión del periodo, para los efectos legales correspondientes.

Lo anterior, ya como es de su conocimiento que, de acuerdo al Decreto Legislativo publicado el día catorce de diciembre del año dos mil quince en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el ciudadano Víctor Manuel Serrato Lozano terminó su periodo como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el pasado 8 de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

Sin más sobre el particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Atentamente

Lic. Uble Mejía Mora  
*Secretario Ejecutivo y Encargado de Despacho de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de acuerdo al artículo 26 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos*

Cumplida sus instrucciones, señor Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia para su conocimiento.**

**EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual los integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo remiten, a esta Soberanía, dictamen de designación de un miembro del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo.

**Segunda Secretaría:**

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,  
Presidente de la Mesa Directiva

del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Morelia, Mich., a 21 de noviembre de 2019.

Adjuntamos al presente copia certificada del Dictamen de Designación de un Miembro del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales que estime pertinentes.

Sin más por el momento, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente

**La Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo:**

Marco Antonio Tinoco Álvarez  
Martha Beatriz Flores Romero  
Francisco Ramos Quiroz  
José Antonio Herrera Jiménez  
Jaime López Martínez  
Lydia Nava Vázquez  
Agustín Máximo Arriaga Díaz  
Andrea Araceli Farías Olvera

Cumplida con la instrucción, Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a las comisiones de Gobernación y de Justicia para su conocimiento y trámite correspondiente.**

**EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura de la comunicación mediante la cual la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción remite, a esta Soberanía, Informe de actividades correspondiente al periodo de septiembre de 2018 a septiembre de 2019.

**Tercera Secretaría:**

Morelia, Michoacán, a 13 de diciembre de 2019.

H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por este medio, la suscrita adjunta para su conocimiento el Informe de Actividades correspondiente al periodo de septiembre de 2018 a septiembre de 2019, mismo que fue presentado y aprobado al Comité Coordinador y Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2019.

Reciban ustedes un cordial saludo en estas fiestas decembrinas, y me reitero a sus órdenes.

Atentamente

M.A y C.P. María del Carmen  
Ponce de León y Ponce de León  
*Titular del Órgano Interno de  
Control de la Secretaría Ejecutiva  
del Sistema Estatal Anticorrupción*

Cumplida su instrucción, Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a las comisiones de Gobernación y de Justicia para su conocimiento y trámite correspondiente.**

**EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Comisión de Derechos Humanos remite convocatoria para la recepción de propuestas de reforma a la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

**Primera Secretaría:**

Morelia, Michoacán, a 23 de diciembre de 2019.

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,  
Presidente de la Conferencia para  
la Programación de los Trabajos  
Legislativos del Congreso del Estado  
de Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Por medio del presente, y con fundamento en los artículos 50, 51, 64, 71, 108, 109, 110 y 115 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y 22 fracción II del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, le solicito tenga a bien enterar al Pleno del Congreso del Estado de

Michoacán de Ocampo el contenido de la *Convocatoria para la Recepción de Propuestas de Reforma a la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán Ocampo*, que fue aprobada por unanimidad de los diputados integrantes de esta Comisión el pasado 21 veintiuno de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, e instruya a los órganos bajo su dirección lo que a su competencia corresponda, para darle el trámite conducente y proceder a su inmediata difusión.

Sin más por el momento, me despidió reiterándole la seguridad de mi más alta consideración.

Atentamente

Dip. María Teresa Mora Covarrubias  
*Presidenta de la Comisión  
de Derechos Humanos*

Cumplida la instrucción, señor Presidente.

**Presidente:**

**El Pleno ha quedado debidamente enterado, publíquese la misma en el sitio de Internet oficial de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.**

Para dar lectura al siguiente punto del orden del día, donde vamos a llevar a cabo votaciones nominales, les pido a todos los presentes, diputadas y diputados, emitamos la votación de acuerdo al orden de listado, que es de acuerdo al orden en el que se encuentran las curules. Y les ruego a los presentes nos permitan desalojar los pasillos.

**EN ATENCIÓN DEL DECIMOPRIMER PUNTO** del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.**

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Avila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Ñiguez	<i>a favor</i>		
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández			
Érik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Presidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO** del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.**

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Diputado Alfredo?...

**Dip. Alfredo Ramírez Bedolla:**

A favor y motivar el voto.

**Presidente:**

¿Alguien más?...

Se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Ramírez Bedolla, a favor, hasta por cinco minutos.

*Intervención del diputado  
Alfredo Ramírez Bedolla*

Buenas tarde ya.

Para posicionar mi voto a favor de esta Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, en la cual un servidor participó con voz, no con voto, pero agradeciendo que nos hayan convocado a los diputados de nuestros municipios, de los cuales formamos parte en nuestros distritos.

Y decir que el presupuesto de Morelia tuvo una discusión ardua, un buen debate, y logramos llegar a acuerdos significativos; primero: señalar y reconocer a la Administración Municipal del Prof. Raúl Morón Orozco, dado que no solicitó deuda o empréstito para el Ejercicio Fiscal 2020.

También coincidimos en mantener la tarifa de agua para Morelia, sin aumento alguno, para este ejercicio 2020. También coincidimos con Morelia, con su Ayuntamiento, en proteger nuestro Patrimonio Cultural; quien dañe el Patrimonio Cultural de los morelianos: la cantera, su Centro Histórico, su Acueducto, va a tener que pagar.

Coincidimos también en una propuesta que me permití hacer respecto al pago de predial, para que todo adulto mayor de 60 años, de forma universal, jubilados, pensionados, no jubilados, no pensionados, con el simple hecho de ser mayores de 60 años, paguen la tarifa mínima de predial. Por eso coincidimos con el Ayuntamiento de Morelia, y señalar que es una buena Ley de Ingresos para la capital del Estado.

Muchísimas gracias a todos por su atención.

**Presidente:**

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto,

y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
<b>Hermosillo</b>			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos			
<b>Hernández</b>			
Erik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			<i>abstencion</i>
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova			
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

**Presidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide a la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto**

de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.**

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés	<i>a favor</i>		
<u>Mendoza</u> María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
<u>Hermosillo</u> José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Óscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
<u>Hernández</u> Erik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		

Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez			
<u>Soto</u> Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala	<i>a favor</i>		
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brigido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes	<i>a favor</i>		
<u>Andrade</u> Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz	<i>a favor</i>		
<u>Estrada</u>			
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Presidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, que reservó el artículo 19.

Diputada Mayela, permítame, toda vez que vamos a seguir la secuencia en el orden numérico de los artículos.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga, que se reservó el artículo 16.

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:**

Presidente, si me permite hacerlo desde mi espacio...

*Intervención de la diputada  
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

[Desde su lugar]

El artículo 16 especifica el tema del derecho del uso y ocupación de la vía pública, lo que se conoce como *valet parking* en algunos espacios. Actualmente se cobran tres unidades de medida de actualización, que equivalen a 253 pesos por este servicio.

En el proyecto de dictamen existe la pretensión de que se cobren 50 unidades de medida y actualización;

es decir, el equivalente a cuatro mil doscientos treinta pesos, lo que representa un incremento en términos porcentuales de 1600% más de lo que actualmente se cobra.

Por eso es que propongo, aunque este servicio está destinado para ciertos negocios o para cierto sector, propongo se pueda cobrar 25 UMAS, esto representaría un servicio o un cobro de dos mil ciento quince pesos.

Por lo cual, mi propuesta reserva al artículo 16 fracción I, inciso d), para quedar como sigue:

*Por uso de la vía pública, en donde se cuente con el servicio de valet parking: 25 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.*

Envío mi propuesta, Presidente.

**Presidente:**

Sírvase entregar su proyecto a esta Mesa, diputada...

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto del artículo reservado.

**Tercera Secretaría:**

Propuesta de la reserva:

Al artículo 16 fracción I, inciso d), para quedar como sigue:

*d) Por uso de la vía pública, en donde se cuente con el servicio de valet parking: 25 veces el valor diario de la UMA.*

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

¿Sí, diputado?...

**Dip. Arturo Hernández Vázquez:**

Para hechos, Presidente.

**Presidente:**

Hasta por tres minutos, diputado.

*Intervención del diputado  
Arturo Hernández Vázquez  
[Desde su lugar]*

Para fortalecer un poquito la propuesta que viene en el dictamen. El municipio de Uruapan fue uno de

los municipios que más se entró en la discusión; se disponía a este incremento como justificación, porque es dejar apartado un espacio en la vía pública para el servicio específico de un hotel o de un restaurante. Por eso es el costo o el permiso que se otorga para poder incrementar esta base tributaria.

Creo que era algo considerado, sí, pero necesario, porque le privas al ciudadano llegar a una zona céntrica y poder usar un cajón con toda libertad, ya que está apartado para uso exclusivo del restaurante o del hotel que haya pagado este permiso.

Sin embargo, no veo tampoco mal que no tenga un costo tan elevado. Nada más lo hago por proporcionar la información que se discutió en la Comisión.

**Presidente:**

Se somete a discusión el proyecto de artículo; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados del debate...

En virtud de que ningún diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN	
		CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
<b>Hermosillo</b>			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
<b>Hernández</b>			
Erik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández			
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			



Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Presidente:**

**Aprobado en lo particular el artículo 16.**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, que reservó el artículo 19.

*Intervención de la diputada  
Mayela del Carmen Salas Sáenz  
[Desde su lugar]*

Gracias, Presidente:

Me reservo, bueno, el artículo 19 de la Ley, donde se ajusta la tarifa general propuesta por los municipios del Estado de Michoacán, relativa al 5%, y no al 12%, como se tiene contemplado en la propuesta que se hizo llegar por parte del Ayuntamiento, pues resulta demasiado oneroso para los bolsillos de los uruapenses. Si bien el agua es el líquido vital, tenemos que iniciar primero con campañas de concientización del uso del agua, y no solamente en Uruapan, yo creo que en todo Michoacán.

Gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Diputada, sírvase entregar su proyecto a esta Mesa Directiva.

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz.

**Tercera Secretaría:**

Reserva del artículo 19 de la Ley.

**Artículo 19. ...**

*Los ingresos que percibe la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan (CAPASU),*

*por servicios que presta, se recaudarán y pagarán conforme al siguiente:*

*Se ajusten a la tarifa general propuesta por los municipios del Estado de Michoacán, relativo al 5%, y no al 12% como se tiene contemplado en la propuesta que hizo llegar por parte del Ayuntamiento, pues resulta demasiado oneroso para los bolsillos de los uruapenses.*

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión el proyecto de artículo; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputado Arturo, en qué sentido?...

**Dip. Arturo Hernández Vázquez:**

En contra de la reserva.

**Presidente:**

¿Alguien más?...

Se abre el debate, y se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Hernández Vázquez, en contra, hasta por cinco minutos.

*Intervención del diputado  
Arturo Hernández Vázquez*

Buenas tardes, compañeras,  
compañeros diputados, asesores.  
Medios de comunicación.  
Amigos todos:

La reserva presentada, referente al artículo 19, a los costos de las tarifas de agua potable, primero: su presentación no es la correcta. Dice que se establezca un 5%, como se marcó de manera general, donde no se marcó en ningún lado así, y dice que está propuesta en el 12%.

A ver: el artículo 19, o lo referente a los costos de cobro de agua potable de los municipios, no viene establecido como una sola cuota para todos; son una serie de tablas donde estipula los tipos de cobros: por consumo anual, o por consumo medido, para adultos mayores, para industriales, para vivienda, las viviendas tienen algunas clasificaciones...

Entonces se está haciendo una reserva para que se vote una propuesta que no tiene tarifas; entonces, ¿qué quiere decir? Que si se llega aprobar en este momento esta reserva, pues el Municipios de Uruapan no va a poder cobrar el agua. ¿Me explico? Lo que viene en la Ley de Ingresos es lo que se puede cobrar como facultad de la Hacienda Pública Municipal. El artículo 19 establece cuotas y tablas de cómo se tiene que hacer el cobro del servicio de agua potable.

Recordemos que el vital líquido no se cobra, el vital líquido es gratuito, lo que se cobra es el costo de bombeo y de traslado de donde se extrae el vital líquido a la vivienda.

El Sistema de Agua Potable... perdón, CEAGC, nos proporcionó unos datos donde el promedio de los municipios estaba a una cuarta parte del costo sustentable. ¿Qué quiere decir? Que no están ni a una cuarta parte de cobro de lo que cuesta transportar el agua, de donde está el vital líquido a la puesta de la vivienda.

Entonces, por eso hay tantas deficiencias para poder administrar el agua adecuadamente. ¿Qué pasa cuando un alcalde no tiene el dinero suficiente para bombear el agua? Hace una reducción en sus tiempos de bombeo y al final, ¿quién viene siendo el afectado? El ciudadano. Y si a eso le sumamos que de cada dos ciudadanos, solamente uno paga, o sea, no solamente está mal cobrado, sino a eso le das el 50% de descuento, por todos los morosos o lo que no tienen la posibilidad de cubrir esta necesidad.

Invito a que no se vote a favor esta propuesta de reserva, pues porque es inadecuada. Estamos diciendo en la propuesta que se cobre un 12%... ¿de qué?... De nada porque no tiene tablas.

Es cuanto.

**Presidente:**

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de artículo se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el proyecto de artículo.**

Se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés		en contra	
<u>Mendoza</u> María del Refugio Cabrera		en contra	
<u>Hermosillo</u> José Antonio Salas Valencia		en contra	
Oscar Escobar Ledesma		en contra	
Hugo Anaya Ávila		en contra	
Arturo Hernández Vázquez		en contra	
Javier Estrada Cárdenas		en contra	
Eduardo Orihuela Estefan	a favor		
Marco Polo Aguirre Chávez	a favor		
Omar Antonio Carreón Abud		en contra	
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	a favor		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	a favor		
Francisco Cedillo de Jesús		en contra	
Adriana Gabriela Ceballos		en contra	
<u>Hernández</u> Érik Juárez Blanquet		en contra	
Miriam Tinoco Soto		en contra	
Humberto González Villagómez		en contra	
Norberto Antonio Martínez		en contra	
<u>Soto</u> Antonio Soto Sánchez		en contra	
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	a favor		
Fermin Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala	a favor		
Alfredo Ramírez Bedolla	a favor		
Osiel Equihua Equihua			abstención
Zenaida Salvador Brígido	a favor		
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres			abstención
Wilma Zavala Ramírez		en contra	
Francisco Javier Paredes		en contra	
<u>Andrade</u> Ernesto Núñez Aguilar	a favor		
Lucila Martínez Manríquez		en contra	
Salvador Arvizu Cisneros		en contra	
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez		en contra	
María Teresa Mora Covarrubias		en contra	
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova		en contra	
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz			abstención
<u>Estrada</u>			
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>22</b>	<b>3</b>

**Presidente:**

**Desechado.**

En consecuencia, se somete en votación nominal el artículo, conforme al dictamen, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos,

así como el sentido de su voto. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Óscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz		<i>en contra</i>	
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández			
Erik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala	<i>a favor</i>		
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brígido			<i>abstención</i>
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

**Presidente:**

**Aprobado en lo particular el artículo 19, conforme al dictamen.**

En seguida, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, que reservó el artículo 29.

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:**

¿Si me permiten hacerlo desde mi espacio, Presidente?...

**Presidente:**

Adelante, diputada:

*Intervención de la diputada  
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez  
[Desde su lugar]*

En el dictamen, en el proyecto que se presenta, en el artículo 29, el cual me estoy reservando, contiene los cobros por los permisos para eventos masivos, en los cuales se comercialicen bebidas alcohólicas, incluyendo entre ellos los permisos para eventos culturales.

La intención de poder atender este tema de los eventos culturales, y coadyuvar un poco a la recomposición del tejido social, es motivo por el cual de esta reserva, la intención es que en los eventos culturales donde no se consuma, y no se vendan bebidas alcohólicas, se pueda omitir o eximir del pago a estos eventos culturales.

La intención es que se sigan promoviendo eventos, y que el cobro de un costo que tiene al interior del municipio no sea motivo para disminuir la incidencia de estos eventos culturales. Creo que el tema de la cultura, a través de los derechos culturales que se han posicionado en los derechos humanos, tendría que ser un aliciente en los municipios, y no cobrar por hacer un evento cultural, especificando que solo sea en los eventos culturales donde no se ingiere alcohol.

Por lo cual la propuesta de reserva sería al artículo 29 fracción II, se adiciona un párrafo después del inciso r), para quedar como sigue:

*Los permisos para eventos culturales sin venta de bebidas alcohólicas serán gratuitos.*

Es cuanto, Presidente.  
Y envío mi propuesta.

**Presidente:**

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado por la diputada Brenda Fraga.

**Tercera Secretaría:**

Al artículo 29 fracción II, se adiciona un párrafo después del inciso r), para quedar como sigue:

*Los permisos para eventos culturales sin venta de bebidas alcohólicas serán gratuitos.*

Es cuanto.

**Presidente:**

Se somete a discusión el proyecto de artículo; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados correspondientes...

En virtud de que ningún diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández			
Érik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			<i>abstención</i>
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán	<i>a favor</i>		
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes	<i>a favor</i>		
Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

**Presidente:**

**Aprobado en lo particular el artículo 29.**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

Les ruego a todos los presentes nos permitan despejar las áreas de las curules.

Diputados y diputadas, les solicitamos tomar sus curules.

**EN ATENCIÓN DEL DECIMOCUARTO PUNTO** del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.**

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Diputado Arturo?...

¿Alguien más?...

¿En qué sentido, diputada?...

**Dip. Zenaida Salvador Brígido:**

A favor.

**Presidente:**

¿Alguien más?...

Se abre el debate, por lo que se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Hernández Vázquez, en pro, hasta por cinco minutos.

*Intervención del diputado  
Arturo Hernández Vázquez*

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros aquí presentes, en esta sesión sabatina. Subo para razonar el voto a favor del municipio de Zitácuaro debido al gran análisis que se hizo del mismo; pero también aprovecho para agradecer, primeramente, al Presidente de la Comisión de Presupuesto; a mis compañeros diputados de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que prácticamente somos de todos los grupos parlamentarios. Y agradecer a los asesores, ya que tuvimos ocho sesiones en comisiones unidas y diez sesiones en mesas técnicas, lo que nos permitió analizar y discutir de manera muy puntual y precisa los 113 municipios del Estado de Michoacán de Ocampo.

De esta manera estamos concluyendo con el municipio de Zitácuaro, dándole la oportunidad –con toda responsabilidad lo digo– de que los alcaldes y las alcaldesas del Estado de Michoacán de Ocampo tengan la posibilidad de recaudar el recurso necesario, aunque no fuese el suficiente, para poder garantizar sus obligaciones de los derechos básicos de las y los michoacanos.

A todos los involucrados, diputadas y diputados, mi total gratitud para poder sacar en tiempo y forma las leyes de ingresos de todos los municipios del Estado de Michoacán; y de esta manera demostremos con toda sinceridad que estamos comprometidos con Michoacán.

**Presidente:**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Zenaida Salvador Brígido, en pro, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada  
Zenaida Salvador Brígido*

Gracias, Presidente  
Compañeros de la

Mesa Directiva.  
Muchas gracias:

Pues ya lo mencionaron el Presidentes de la Comisión de Hacienda, y ya está también el Presidente de Presupuesto, y ya está también lo integra mi compañera Cristina, sí es bien sabido que hicieron un análisis; sin embargo, hay varias observaciones que hacer.

Pero decidimos como diputados, obviamente, porque ya se veía que esto estaba muy bien trabajado, digo, tenemos un enlace aquí, legislativo, del municipio de Zitácuaro; pero también tenemos nosotros que brindar como diputados la oportunidad a los municipios de administrar bien los recursos. Eso sí es una situación que se debe dar, independientemente a qué corriente política pertenezca.

Y esa es mi postura. Se le está dando la oportunidad al Presidente Municipal de Zitácuaro, y aquí con todos los compañeros diputados; aun así, en el cobro por panteones haga un uso desmedido por metro cuadrado de incremento, y hay otras observaciones más que tenemos que hacerle. Sin embargo, prefiero que tenga eficiente recaudación en el municipio de Zitácuaro porque se va a beneficiar a todos los ciudadanos del mismo municipio.

Por eso es que estoy aquí razonando mi voto a favor, aunque pensaban que iba a ir en contra. No, compañeros, estoy a favor de la razón, estoy a favor también de las oportunidades, y estoy a favor de que también merezca la ciudadanía una buena administración. Por eso es que estoy aquí, para que el incremento que se da al uso del agua sea por el buen uso y saneamiento de las tuberías, como lo necesitan en todos los municipios, y sobre todo en Zitácuaro.

Muchas gracias.  
Es cuanto.

**Presidente:**

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	E N CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	a favor		
María del Refugio Cabrera	a favor		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	a favor		
Óscar Escobar Ledesma	a favor		
Hugo Anaya Ávila	a favor		
Arturo Hernández Vázquez			
Javier Estrada Cárdenas	a favor		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	a favor		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	a favor		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	a favor		
Francisco Cedillo de Jesús	a favor		
Adriana Gabriela Ceballos	a favor		
Hernández			
Erik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	a favor		
Norberto Antonio Martínez Soto	a favor		
Antonio Soto Sánchez	a favor		
Araceli Saucedo Reyes	a favor		
Teresa López Hernández	a favor		
Fermín Bernabé Bahena	a favor		
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua	a favor		
Zenaida Salvador Brígido	a favor		
Laura Granados Beltrán	a favor		
Sergio Báez Torres	a favor		
Wilma Zavala Ramírez	a favor		
Francisco Javier Paredes Andrade	a favor		
Ernesto Núñez Aguilar	a favor		
Lucila Martínez Manríquez	a favor		
Salvador Arvizu Cisneros	a favor		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	a favor		
María Teresa Mora Covarrubias	a favor		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	a favor		
Baltazar Gaona García	a favor		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	a favor		
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Presidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

Así mismo, esta Presidencia externa un reconocimiento a las comisiones dictaminadoras de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Deuda Pública, por el cumplimiento, en tiempo y forma, y el compromiso establecido con Michoacán por la emisión de las 113 leyes de ingresos. Un fuerte aplauso a estas comisiones, por favor.

[Aplausos]

¿Diputado Norberto?... Adelante...

*Intervención del diputado  
Norberto Antonio Martínez Soto  
[Desde su lugar]*

Gracias, Presidente:

Igual: felicitar a todos los equipos que conforman las dos comisiones, la presidida por amigo diputado Arturo Hernández, que es la Comisión de Hacienda y Crédito; la de su servidor, la de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública. A los equipos, a los secretarios técnicos, porque fue no solamente un arduo trabajo, sino un trabajo sensible y respetuoso para las y los michoacanos.

A este Pleno, a los 40 diputados, muchas gracias. Les felicito y me felicito, un abrazo.

Muchas gracias.

**Presidente:**

**EN ATENCIÓN DEL DECIMOQUINTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales y de Educación.

**Segunda Secretaría:**

DECRETO

**Primero. Se reforma el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo**, para quedar de la siguiente manera:

*Artículo 138.* Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado y sus municipios están obligados

a impartir educación inicial, educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, así como la educación inclusiva y la educación especial que sea requerida. Toda educación que el Estado imparta será gratuita.

TRANSITORIOS

*Primero.* Remítase el presente Decreto a los ayuntamientos del Estado, así como al Concejo Mayor de Cherán, para que emita el resultado de su votación, en los términos de la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* El Congreso del Estado deberá, en un plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizará las adecuaciones normativas correspondientes en materia de educación inicial de acuerdo a la normativa general de la materia conforme al Transitorio Décimo Segundo de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo del 2019.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 días del mes de noviembre de 2019 dos mil diecinueve.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

**Comisión de Educación:** Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada, *Presidente*; Dip. María Teresa Mora Covarrubias, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Toda vez que el dictamen ha recibido su primera lectura, y es presentado con trámite de su despena de su segunda lectura, por considerarse de urgente y obvia resolución, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y

de Procedimientos del Congreso del Estado, somete a su consideración en votación económica si es de dispensarse el trámite de su segunda lectura.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de su segunda lectura.**

Y se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	E N		ABSTENCIÓN
			CONTRA	
David Alejandro Cortés Mendoza				
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>			
Hermosillo				
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>			
Oscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>			
Hugo Anaya Avila	<i>a favor</i>			
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>			
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>			
Eduardo Orihuela Estefan				
Marco Polo Aguirre Chávez				
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>			
Adriana Hernández Iñiguez				
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>			
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>			
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>			
Hernández				
Érik Juárez Blanquet				
Miriam Tinoco Soto				
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>			
Norberto Antonio Martínez Soto				
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>			
Araceli Saucedo Reyes				
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>			
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>			
Cristina Portillo Ayala				
Alfredo Ramírez Bedolla				
Osiel Equihua Equihua				
Zenaida Salvador Brigido	<i>a favor</i>			
Laura Granados Beltrán	<i>a favor</i>			

Sergio Báez Torres			
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada			
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Vicepresidenta:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y notifíquese a los 112 ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, conforme a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEXTO PUNTO** del orden del día, se retira a petición de sus presentadores.

**EN ATENCIÓN DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se declara el año 2020, “Año del 50 Aniversario Luctuoso del General Lázaro Cárdenas del Río”, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.

**Primera Secretaría:**

DECRETO

*Artículo 1°.* La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo declara el año 2020, “2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río”.

*Artículo 2°.* La leyenda conmemorativa: “2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río” deberá imprimirse en toda la papelería oficial del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, durante el año 2020.

*Artículo 3°.* Se exhorta al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, a los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de que en su documentación oficial, se

imprima la leyenda conmemorativa: “2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río”.

*Artículo 4°.* El 21 de mayo de 2020, en acto solemne, la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo develará, a la entrada del inmueble ubicado en Av. Morelos N° 82 Norte, Centro de esta Ciudad Capital, una placa con la inscripción en letras doradas: Edificio “Gral. Lázaro Cárdenas del Río”, indicando además la fecha de develación.

*Artículo 5°.* Al conmemorarse los 50 años del fallecimiento del Gral. Lázaro Cárdenas del Río, el día 19 de octubre de 2020, la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo celebrará sesión solemne, en el Recinto que para tal efecto se habilite, en la Ciudad de Jiquilpan, del Estado de Michoacán, de Ocampo.

*Artículo 6°.* A la sesión solemne se invitará al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a los Titulares del Congreso de la Unión, al Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los Presidentes Municipales de los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIOS

*Primero.* Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para su conocimiento y publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* Comuníquese el presente Decreto a los Titulares, del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, a los Titulares, del Poder Ejecutivo y Judicial, del Estado de Michoacán de Ocampo, a los Presidentes Municipales de los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos legales.

*Cuarto.* Dese cuenta del presente Decreto, así como del Dictamen, a la Cámara de Diputados del Congreso



de la Unión, para en su caso también se declare el año 2020: “2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río”.

*Quinto.* Remítase copia del presente Decreto y Dictamen a las Legislaturas de las demás entidades federativas del País, para su conocimiento y, de considerarlo pertinente, se adhieran al mismo y declaren el año 2020: “2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río”.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 30 días del mes de octubre del año 2019.

**Comisión de Cultura y Artes:** Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández, *Presidenta*; Dip. Osiel Equihua Equihua, *Integrante*; Dip. Sandra Luz Valencia, *Integrante*.

Atendida su instrucción, *Presidenta*.

**Vicepresidenta:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	E	N	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		CONTRA	
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>			
Hermosillo				
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>			
Óscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>			
Hugo Anaya Avila	<i>a favor</i>			
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>			
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>			
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>			
Marco Polo Aguirre Chávez				
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>			
Adriana Hernández Iñiguez				
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>			
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>			
Francisco Cedillo de Jesús				
Adriana Gabriela Ceballos Hernández	<i>a favor</i>			

Érik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermin Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala	<i>a favor</i>		
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres			
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez		<i>en contra</i>	
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada			
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

**Vicepresidenta:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara el Año 2020: “Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río”.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se instituye la Presea “Constitución de 1814”, para ser otorgada por el Congreso del Estado los días 22 de octubre de cada anualidad, en sesión solemne, en la ciudad de Apatzingán, Michoacán, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.

**Segunda Secretaría:**

DECRETO

*Artículo 1°.* Se instituye la Presea “Constitución de 1814”, para ser otorgada por el Congreso del Estado a persona, institución u organización que se haya distinguido por sus méritos en pro del desarrollo económico, social, político educativo o cultural, del Estado de Michoacán o la nación.

*Artículo 2°.* La Presea consistirá en una medalla circular de plata, bañada en oro de 18 quilates, de 5 centímetros de diámetro y 5 milímetros de espesor, cuyo anverso estará grabado con la efigie del Generalísimo Don José María Morelos y Pavón, y en

el reverso deberá grabarse las leyendas: “Estado de Michoacán de Ocampo” y “Constitución de 1814”, y en el centro de la medalla, el Escudo del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que penderá de un listón con los colores patrios.

**Artículo 3°.** Dicha Presea será impuesta el día 22 de octubre de cada anualidad por el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo y el Presidente del H. Congreso del Estado, en la sesión solemne que se celebra en la Ciudad de Apatzingán de la Constitución, para conmemorar la Sanción del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana.

**Artículo 4°.** El H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Junta de Coordinación Política, emitirá durante el mes de julio de cada año la convocatoria pública donde se establezcan las bases para la admisión de propuestas de personas, instituciones u organizaciones de mérito, para ser acreedoras a dicha Presea. La Junta de Coordinación Política será la responsable de elegir la mejor propuesta y presentarla al Pleno para su aprobación.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Segundo.** Se deroga el contenido del Decreto Legislativo Número 146, relativo a la institución de la Condecoración “Constitución de Apatzingán”, de fecha 11 de julio de 2013, promulgado por el Titular del Poder Ejecutivo, el 15 de julio de 2013 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha jueves 18 de julio de 2013, Tomo CLVII, Número 38, Séptima Sección.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 días del mes de noviembre del año 2019.

**Comisión de Cultura y Artes:** Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández, *Presidenta*; Dip. Osiel Equihua Equihua, *Integrante*; Dip. Sandra Luz Valencia, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

#### Vicepresidenta:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra,

sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	E N	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>	CONTRA	
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
<b>Hermosillo</b>			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
<b>Hernández</b>			
Érik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán	<i>a favor</i>		
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada			
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

#### Vicepresidenta:

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se instituye la Presea “Constitución de 1814”,**

**para ser otorgada por el Congreso del Estado los días 22 de octubre de cada anualidad, en sesión solemne, en la Ciudad de Apatzingán, Michoacán.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se ratifica a los nueve aspirantes propuestos para integrar el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Gobernación.

**Tercera Secretaría:**

DECRETO

**Único. Se ratifica a cada una de las personas propuestas por el Ejecutivo del Estado para formar parte del Consejo de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2021.**

**Dos representantes de la Comunidad Académica:**

Mtra. Mariana Sosa Olmedo.  
Dr. Raúl Cárdenas Navarro.

**Un representante de la Iniciativa Privada:**

Mtro. Agustín Máximo Arriaga Díez.

**Un representante del Sector Turístico:**

Ing. Arcadio Antonio Méndez Hurtado.

**Un representante de alguna Asociación Civil relacionada con el tema de seguridad pública:**

L.A.E. Gregorio Roberto Ramírez Delgado.

**Dos representantes del Sector Social:**

Mtro. Gilberto Morelos Favela.  
Mtro. Abelardo Pérez Estrada.

**Dos representantes de las Comunidades Indígenas:**

Lic. Carlos Márquez Gallardo.  
C. Humberto Montellano Valencia.

TRANSITORIOS

*Primero.* Notifíquese el Decreto al Gobierno del Estado y al Secretario de Seguridad Pública del Estado.

*Segundo.* Notifíquese a cada uno de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos conducentes.

*Tercero.* Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán, a los 22 veintidós días del mes de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Atentamente

**Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil:** Dip. Humberto González Villagómez, *Presidente*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*.

**Comisión de Gobernación:** Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidenta*; Dip. David Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.

Es cuanto, señora Presidenta.

**Vicepresidenta:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	E	N	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		CONTRA	

María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández			
Erik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán	<i>a favor</i>		
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdoba	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada			
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Vicepresidenta:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se ratifica a los ciudadanos Mariana Sosa Olmeda, Raúl Cárdenas Navarro, Agustín Máximo Arriaga Díez, Arcadio Antonio Méndez Hurtado, Gregorio Roberto Ramírez Delgado, Gilberto Morelos Favela, Abelardo Pérez Estrada, Carlos Márquez Gallardo y Humberto Montellano Valencia, para integrar el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el periodo 2019-2021.**

**Elabórese el decreto, notifíquese al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las

fracciones II y IV, se adiciona la fracción V al artículo 8°, y se adiciona un artículo 12 bis, de la Ley para una Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia en Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

**Primera Secretaría:**

## DECRETO

**Único. Se reforman las fracciones III y IV y se adiciona la fracción V al artículo 8°; se adiciona el artículo 12 bis, todos de la Ley para una Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia en Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

*Artículo 8° ...*

- I. ...
- II. ...
- III. Situacional;
- IV. Psicosocial; y,
- V. Familiar.
- [...]

*Artículo 12 bis.* La prevención social de la violencia y la delincuencia en el ámbito familiar se llevará a cabo de conformidad con las siguientes actividades:

- I. Implementar programas integrales que fomenten el fortalecimiento de valores humanos en las familias y la sociedad como estrategia de la promoción de una cultura de paz y prevención de la violencia y la delincuencia;
- II. Promover actividades y espacios de diálogo y aprendizaje en las familias, la realización de talleres y foros que promuevan una sociedad de tolerancia, respeto y cooperación;
- III. Facilitar servicios adecuados a las familias que necesiten asistencia para resolver situaciones de inestabilidad o conflicto;
- IV. Reforzar las habilidades emocionales e interpersonales de los integrantes de la familia, así como de los servidores públicos de nivel operativo en la atención a víctimas de la violencia;
- V. Generar estrategias de educación y sensibilización para las familias y alumnos de las escuelas de educación básica ubicadas en polígonos con mayores índices de violencia, quienes recibirán capacitación y materiales para reforzar sus conocimientos en habilidades socioemocionales para la vida;
- VI. Promover estrategias de educación y sensibilización hacia las familias y poblaciones de mayor vulnerabilidad, para la prevención y concientización

del uso responsable del Internet y las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

#### TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo Segundo.* Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo Tercero.* El Poder Ejecutivo expedirá las modificaciones necesarias al Reglamento de la Ley en un término de hasta 90 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 de noviembre de 2019 dos mil diecinueve.

**Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil:** Dip. Humberto González Villagómez, *Presidente*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

#### **Vicepresidenta:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputado Fermín?.. Muy bien.

¿Algún otro diputado diputada?...

Se abre el debate, por lo que se concede el uso de la palabra al diputado Fermín Bernabé Bahena para argumentar en pro; hasta por cinco minutos, diputado.

*Intervención del diputado  
Fermín Bernabé Bahena*

Con su permiso,  
señora Presidenta.  
Compañeras y  
compañeros diputados:

Primeramente quiero agradecer a los señores diputados Humberto González Villagómez, al diputado Hugo Anaya y Alfredo Ramírez Bedolla, por hoy entregar ese dictamen que es por el bien de las y los michoacanos: Nuestro país, como ustedes lo saben y en Michoacán, estamos transitando bajo un esquema y bajo unos actos de gran barbarie. Por ello, no nos queda más que los legisladores pidiésemos buscar las alternativas de solución para cómo ir disminuyendo esta gran violencia y delincuencia que tenemos en Michoacán.

Los michoacanos están hartos de que no podamos cumplir las instrucciones de los programas de acciones para poder disminuir la violencia y la impunidad en nuestro Estado. Desde los métodos más ancestrales de buscar la verdad y basar los valores en el ser humano, como en su tiempo los exponía en su mayéutica, o el método socrático, si ustedes lo quieren saber así, de buscar la verdad y basados en la familia y los valores.

Que también Melchor Ocampo ponía como base la familia, y es ahí donde está el núcleo de esta sociedad que requiere de urgencia que todos los programas de gobierno vayan enfocados en sí a trabajar en la prevención.

Tenemos desde lo municipal, lo estatal y federal, muchas áreas que trabajan el asunto preventivo; pero si hacemos un análisis muy profundo, hemos quedado cortos a la sociedad y, en este caso a las michoacanas y los michoacanos, y a sus familias. Tenemos que ser más enfáticos, tenemos que ser más eficientes en la lucha y trabajar en esos grandes valores que requiere la familia, como base social.

Todos los programas tenemos que alinearlos, y que ahora, con nuestra nueva reforma, obliga a las instituciones tanto municipales y federales y del Estado, a que podamos ver y voltear los ojos en nuestros hermanos, en nuestras familias, en nuestros hijos, en nuestras esposas, en nuestros padres, de que podamos ir trabajando en este tema de reconstrucción de tejido y por la paz en Michoacán.

Estamos en un momento histórico, y este Congreso no puede quedar estático; tenemos que trabajar esta y muchas reformas más a nuestro sistema jurídico; tenemos que trabajar mucho también en cumplir los estándares y objetivos de la Agenda 20-30, que ya han pasado cuatro años; tenemos que trabajar mucho en todos los programas, como lo he señalado, programa y acciones en beneficio de nuestras familias.

El ejemplo y el trabajo empieza, y todos estamos obligados, y este Congreso, estamos obligados,

nuestro objetivo es llegar a esas 167 metas, y cumplir con el objetivo 16 de la Agenda 2030: la paz y la reconstrucción de tejido, instituciones sólidas, incluyentes, sobre todo sociedades incluyentes y, lo más importante, que podamos trabajar en beneficio de las y los michoacanos

Muchas gracias por esta reforma, señores diputados.

#### **Vicepresidenta:**

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete a votación en nominal a lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	E N		ABSTENCIÓN
			CONTRA	
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>			
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>			
<b>Hermosillo</b>				
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>			
Oscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>			
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>			
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>			
Eduardo Orihuela Estefan				
Marco Polo Aguirre Chávez				
Omar Antonio Carreón Abud				
Adriana Hernández Iñiguez				
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>			
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>			
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>			
<b>Hernández</b>				
Erik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>			
Miriam Tinoco Soto				
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>			
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>			

Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brigido			
Laura Granados Beltrán	<i>a favor</i>		
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada			
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

#### **Vicepresidenta:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones II y IV, y se adiciona la fracción V al artículo 8°; y se adiciona un artículo 12 bis, de la Ley para una Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia en Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 43 y la fracción III del artículo 58, ambos de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Comunicaciones y Transportes, y de Justicia.

#### **Segunda Secretaría:**

**Artículo Único. Se reforman los artículos 43 y 58 fracción III de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

*Artículo 43.* Solamente se podrá suspender la circulación a cualquier vehículo garantizando con ello el libre tránsito de las personas, por:

- I. Mandato judicial;
- II. Cuando en el vehículo no se porte en ese momento con algún documento oficial, como placa, tarjeta o permiso de circulación, que corresponda al vehículo, a menos que el conductor acredite mediante

acuse de recibido la presentación de la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado, ya sea por robo o extravío, la cual sólo tendrá como validez treinta días contados a partir de la fecha de su presentación, y en caso de que alguno de los documentos anteriores hubiera sido retenido por algún hecho de tránsito, el conductor deberá portar la boleta de infracción o bien documento oficial que lo justifique;

III. En los casos de flagrancia delictiva; o

IV. Que se ponga en riesgo a la sociedad por conducir bajo el influjo indebido de drogas o bebidas alcohólicas.

En todos y cada uno de los procedimientos, la autoridad deberá conducirse con respeto irrestricto a los derechos humanos.

*Artículo 58...*

III. Retención, o en su caso, aseguramiento del vehículo automotor, en los casos de flagrancia delictiva o que se ponga en riesgo a la sociedad por conducir bajo el influjo de drogas o bebidas alcohólicas, cuando en el vehículo no se porte en ese momento con algún documento oficial, como placa, tarjeta o permiso de circulación, que corresponda al vehículo; salvo lo previsto en el artículo 43 de esta ley.

TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo Segundo.* Dese cuenta del presente Decreto al Titular del poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo para su conocimiento, promulgación y publicación correspondiente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 03 tres días del mes de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

**Comisión de Comunicaciones y Transportes:** Dip. Salvador Arvizu Cisneros, *Presidente*; Dip. Norberto Antonio Martínez Soto, *Integrante*; Dip. Sergio Báez Torres, *Integrante*.

**Comisión de Justicia:** Dip. José Antonio Salas Valencia, *Presidente*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Iñiguez, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Cumplida con la instrucción, Presidenta.

**Vicepresidenta:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	E N	ABSTENCIÓN
		CONTRA	
David Alejandro Cortés Mendoza			
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
<b>Hermosillo</b>			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Óscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud			
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
<b>Hernández</b>			
Érik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández			
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brigido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán	<i>a favor</i>		
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada			
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Vicepresidenta:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 43 y la fracción III del artículo 58, ambos de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 169 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.

**Tercera Secretaría:**

**Único. Se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 169 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán,** para quedar como sigue:

*Artículo 169 bis. Acoso sexual*

Se impondrán de seis meses a un año de prisión o de treinta a ciento veinte veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, a quien en beneficio suyo o de un tercero persiga, asedie física, verbal o digitalmente o por cualquier medio de comunicación, a una persona con fines sexuales no consentidos.

Este delito se perseguirá por querrela, pero se procederá de oficio cuando concurra violencia física, psicológica o verbal, por cualquier medio de comunicación, cuando la víctima sea persona menor de edad o cuando no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo.

**TRANSITORIOS**

*Artículo Único.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 20 días del mes de diciembre de 2019.

**Comisión de Justicia:** Dip. José Antonio Salas Valencia, *Presidente*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Ñíguez, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, señora Presidenta.

**Vicepresidenta:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	E N CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza			
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
<b>Hermosillo</b>			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Óscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud			
Adriana Hernández Ñíguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
<b>Hernández</b>			
Érik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández			
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brigido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán	<i>a favor</i>		
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada			
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



**Presidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 169 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un tercer párrafo al artículo 182 del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia.

**Primera Secretaría:**

## DECRETO

**Único. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 182 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

*Artículo 182.* Al empleador o responsable del pago que de algún modo oculte o no informe el ingreso real del imputado a la autoridad correspondiente, se le impondrá la misma sanción.

## TRANSITORIOS

*Artículo Único.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 20 días del mes de diciembre de 2019.

## Atentamente

**Comisión de Justicia:** Dip. José Antonio Salas Valencia, *Presidente*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Ñíguez, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Vicepresidenta:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra,

sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el artículo o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	E N		ABSTENCIÓN
		CONTRA		
David Alejandro Cortés Mendoza				
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>			
Hermosillo				
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>			
Oscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>			
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>			
Javier Estrada Cárdenas				
Eduardo Orihuela Estefan				
Marco Polo Aguirre Chávez				
Omar Antonio Carreón Abud				
Adriana Hernández Ñíguez				
Sandra Luz Valencia				
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>			
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>			
Hernández				
Érik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>			
Miriam Tinoco Soto				
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>			
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>			
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>			
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>			
Teresa López Hernández				
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>			
Cristina Portillo Ayala				
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>			
Osiel Equihua Equihua				
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>			
Laura Granados Beltrán	<i>a favor</i>			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>			
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>			
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>			
Ernesto Núñez Aguilar				
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>			
Salvador Arvizu Cisneros				
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>			
María Teresa Mora Covarrubias				
Yarabí Ávila González				
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>			
Baltazar Gaona García				
Antonio de Jesús Madriz Estrada				
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

**Presidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un tercer párrafo al artículo 182 del**

**Código Penal para el Estado de Michoacán.  
Elabórese el decreto y procédase en sus  
términos.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VI del artículo 27 del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia.

**Segunda Secretaría:**

DECRETO

**Único. Se reforma la fracción VI del artículo 27 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

*Artículo 27. Causas de exclusión del delito*

El delito se excluye cuando:

VI. Se repele una agresión real, actual o inminente, en defensa de un bien jurídico propio o ajeno, siempre que exista necesidad de la defensa, racionalidad del medio empleado y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o de su defensor.

**Vicepresidencia:**

¿Sí, diputado?...

**Dip. Antonio Salas Valencia:**

Solicito que este punto del orden del día sea retirado, lo dejemos para la siguiente sesión, como Presidente de la Comisión de Justicia.

**Vicepresidenta:**

**En atención del Presidente de la Comisión que propuso este dictamen, se retira este punto del orden del día.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones II y III, y se adiciona una fracción V al artículo 302, del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia.

**Tercera Secretaría:**

DECRETO

**Único. Se reforman las fracciones II y III, los párrafos segundos y terceros y se adiciona una fracción IV y un párrafo cuarto, todos del artículo 302 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

*Artículo 302. Delitos contra el ambiente.*

Se impondrá pena de seis meses a nueve años de prisión y de cien a tres mil días de multa, siempre que dichas actividades no se realicen en zonas urbanas, al que ilícitamente:

- II. Corte, arranque, derribe o tale algún o algunos árboles;
- III. Cambie el uso del suelo forestal; o
- IV. Construya o lleve a cabo cualquier tipo de obra en áreas forestales o preferentemente forestales, sin los estudios y las autorizaciones correspondientes en materia ambiental.

La pena se aumentará hasta en una mitad si el lugar donde se comete el delito es área natural protegida.

La reparación del daño siempre conllevará la obligación de realizar las acciones necesarias para restituir las condiciones que prevalecían antes de la comisión del delito contra el ambiente.

En todo caso se ordenará la suspensión, demolición o desmantelamiento de las construcciones, obras, actividades o vegetación inducida que hubieren dado lugar al delito contra el ambiente.

TRANSITORIOS

*Artículo Único.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 20 días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente

**Comisión de Justicia:** Dip. José Antonio Salas Valencia, *Presidente*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Vicepresidenta:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el artículo o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	E N	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>	CONTRA	
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
<b>Hermosillo</b>			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Íñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
<b>Hernández</b>			
Erik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández			
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada			
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Vicepresidenta:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones II y III; y se adiciona una fracción V al artículo 302 del Código Penal para el Estado de Michoacán.**

**Elabórese el decreto procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar primera lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VI del artículo 204 del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia.

**Primera Secretaría:**

DECRETO

**Único. Se reforma la fracción VI del artículo 204 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo**, para quedar como sigue:

*Artículo 204.* Robo calificado grave

Se aumentará la pena del delito de robo hasta diez años de prisión cuando:

VI. Se comete con la participación de uno o varios trabajadores de instituciones bancarias, aprovechándose de la información a que tienen acceso.

TRANSITORIOS

*Artículo Único.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 20 días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente

**Comisión de Justicia:** Dip. José Antonio Salas Valencia, *Presidente*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Vicepresidenta:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputado Ernesto, en qué sentido?...

¿Algún otro diputado?...

Se abre el debate, por lo que se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez, hasta por cinco minutos, en pro.

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar:**

Me desisto, diputada Presidenta. Gracias.

**Vicepresidenta:**

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	E N	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>	CONTRA	
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Óscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández			
Erik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández			
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua			

Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada			
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Vicepresidenta:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VI del artículo 204 del Código Penal para el Estado de Michoacán.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 178 del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia.

**Segunda Secretaría:**

## DECRETO

**Único. Se reforma el párrafo primero del artículo 178 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

*Artículo 178. Violencia familiar*

Comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo conductas que agredan física, psicológica, patrimonial o económicamente, a alguna persona con la que se encuentre unida por vínculo matrimonial, de parentesco, por consanguinidad, afinidad, civil, concubinato, relación de pareja o familiar de hecho o esté sujeta a su custodia, protección o cuidado, o tenga el cargo de tutor o curador sobre la persona, o de aquellas personas que no reúnen los requisitos para constituir concubinato, siempre que hagan vida en común, dentro o fuera del domicilio familiar. Se considerará violencia familiar la alienación parental demostrada, respecto de sus hijos o adoptados. Se impondrá de uno a cinco años de prisión, suspensión de los derechos que tenga respecto de la víctima por el término de la pena de prisión impuesta, incluidos

los de carácter sucesorio y prohibición de ir a un lugar determinado o residir en él, así como tratamiento psicoterapéutico.

TRANSITORIOS

*Artículo Único.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 20 días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente

**Comisión de Justicia:** Dip. José Antonio Salas Valencia, *Presidente*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidenta.

**Vicepresidenta:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el artículo o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	E N	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>	CONTRA	
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
<b>Hermosillo</b>			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Íñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		

Adriana Gabriela Ceballos Hernández	<i>a favor</i>		
Erik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Presidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 178 del Código Penal para el Estado de Michoacán.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO** del orden día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se eleva a la categoría política de Tenencia la Encargatura de la Comunidad de San Agustín del Maíz; y la Comunidad de Arúmbaro, como Encargatura del Orden; ambas del Municipio de Copándaro, Michoacán, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

**Tercera Secretaría:**

DECRETO

*Artículo 1º.* Se eleva a la categoría política de Tenencia la Encargatura del Orden de la Comunidad de San Agustín del Maíz, Municipio de Copándaro de Galeana, Michoacán de Ocampo, conservando la denominación; y la Comunidad de Arúmbaro, que forma parte de dicha Tenencia, será ahora Encargatura del Orden.

*Artículo 2°.* Se modifica en lo conducente la Ley Orgánica de División Territorial del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Notifíquese el presente decreto al Ayuntamiento del Municipio de Copándaro de Galeana, Michoacán, para conocimiento y trámites conducentes.

*Tercero.* El Ayuntamiento deberá nombrar a las autoridades auxiliares de la Jefatura de Tenencia y Encargatura del Orden en un plazo máximo de 60 días a la entrada en vigor del presente decreto, mismo que durará en su cargo por esta única ocasión hasta la conclusión de la actual Administración Municipal.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a 4 de diciembre del 2018.

Atentamente

**Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales:** Dip. Hugo Anaya Ávila, *Presidente*; Dip. Humberto González Villagómez, *Integrante*; Dip. Sergio Báez Torres, *Integrante*.

Es cuanto, señora Presidenta.

#### **Vicepresidenta:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el artículo o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	E N		ABSTENCIÓN
		CONTRA		
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>			
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>			
Hermosillo				

José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández	<i>a favor</i>		
Érik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brigido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

#### **Vicepresidenta:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se eleva a la categoría política de Tenencia la Encargatura de la Comunidad de San Agustín del Maíz; y la Comunidad de Arúmbaro, como Encargatura del Orden; ambas, del Municipio de Copándaro, Michoacán.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

#### **Presidente:**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se eleva a la categoría política de Tenencia la Comunidad de Santa Cruz de Morelos, del Municipio de Turicato, Michoacán, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

**Primera Secretaría:**

## DECRETO

*Artículo 1°.* Se eleva a la categoría política de Tenencia a la Comunidad de Santa Cruz de Morelos, del Municipio de Turicato, integrándose y teniendo bajo su jurisdicción a las comunidades y poblaciones de Barranca Honda, Guangucha, Cruz de Atatos, Presa de Santa Cruz, La Angostura, La Joya de Santa Cruz, Cañada de Santa Cruz, Las Piedras, Alcantarranas, Atijo, La Parota de Atijo, Rancho Viejo, La Huerta, Los Tules, El Timbiriche, La Joya de Santa Cruz, La Noria, El Encuentro, Mata de Bejuco, El Uje y del Rincón del Guaje, del mismo municipio.

*Artículo 2°.* Se modifica en lo conducente la Ley Orgánica de División Territorial de Michoacán.

## TRANSITORIOS

*Primero.* El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Notifíquese el presente decreto al Ayuntamiento del Municipio de Turicato, Michoacán, para conocimiento y trámites conducentes.

*Tercero.* El Ayuntamiento deberá nombrar a las autoridades auxiliares de la Jefatura de Tenencia, en un plazo máximo de 60 días a la entrada en vigor del presente decreto, mismo que durará en su cargo por esta única ocasión hasta la conclusión de la actual Administración Municipal.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a 4 de diciembre de 2018.

Atentamente

**Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales:** Dip. Hugo Anaya Ávila, *Presidente*; Dip. Humberto González Villagómez, *Integrante*; Dip. Sergio Báez Torres, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el artículo o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	E N CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
<b>Hermosillo</b>			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Óscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia			
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
<b>Hernández</b>			
Erik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brigido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Presidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se eleva a la categoría política de Tenencia la Comunidad de Santa Cruz de Morelos, del Municipio de Turicato, Michoacán.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se eleva a la categoría política de Tenencia a la Comunidad de San José Huipana, del Municipio de José Sixto Verduzco, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

**Segunda Secretaría:**

DECRETO

*Artículo 1°.* Se eleva a la categoría política de Tenencia a la Comunidad de San José Huipana, del Municipio de José Sixto Verduzco, integrándose y teniendo bajo su jurisdicción a las comunidades y poblaciones de Mezquite Gordo, El Rodeo, Casa Blanca, Melchor Ocampo y Agua Caliente, del mismo municipio.

*Artículo 2°.* Se modifica en lo conducente la Ley Orgánica de División Territorial de Michoacán.

TRANSITORIOS

*Primero.* El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Notifíquese el presente decreto al Ayuntamiento del Municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán, para conocimiento y trámites conducentes.

*Tercero.* El Ayuntamiento deberá nombrar a las autoridades auxiliares de la Jefatura de Tenencia, en un plazo máximo de 60 días a la entrada en vigor del presente decreto, mismo que durará en su cargo por esta única ocasión hasta la conclusión de la actual Administración Municipal.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a 4 de diciembre del 2019.

**Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales:** Dip. Hugo Anaya Ávila, *Presidente*; Dip. Humberto González Villagómez, *Integrante*; Dip. Sergio Báez Torres, *Integrante*.

Cumplida con la instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	E N		ABSTENCIÓN
		CONTRA		
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>			
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>			
<b>Hermosillo</b>				
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>			
Oscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>			
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>			
Javier Estrada Cárdenas				
Eduardo Orihuela Estefan				
Marco Polo Aguirre Chávez				
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>			
Adriana Hernández Iñiguez				
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>			
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>			
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>			
<b>Hernández</b>				
Erik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>			
Miriam Tinoco Soto				
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>			
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>			
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>			
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>			
Teresa López Hernández				
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>			
Cristina Portillo Ayala				
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>			
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>			
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>			
Laura Granados Beltrán				
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>			
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>			
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>			
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>			
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>			
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>			
Yarabí Ávila González				
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>			
Baltazar Gaona García				
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>			
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

**Presidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen**



**con Proyecto de Decreto mediante el cual se eleva a la categoría política de Tenencia a la Comunidad de San José Huipana, del Municipio de José Sixto Verduzco.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo tercero al artículo 194, se reforma el artículo 195, se adiciona un artículo 195 bis y se deroga el artículo 189 bis del Código Penal ara el Estado de Michoacán; y se reforman diversas disposiciones a la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Justicia, y de Igualdad Sustantiva y de Género.

**Tercera Secretaría:**

DECRETO

**Primero. Se adiciona un párrafo tercero al artículo 194, se reforma el artículo 195, se adiciona un artículo 195 bis y se deroga el artículo 198 bis, todos del Código Penal para el Estado de Michoacán,** para quedar como sigue:

*Artículo 194.* Ataques a la intimidad

...  
...

A quien cometa el delito de ataques a la intimidad, se aplicarán de tres a cinco años de prisión y multa de cien a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

*Artículo 195.* Violencia digital a la intimidad sexual al que capture la intimidad sexual o genital de una persona en imagen, audio o video, sin el consentimiento de ésta, se le impondrá pena de 4 a 8 años de prisión, multa de mil a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y desde mil hasta dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por concepto de reparación del daño. La misma pena se impondrá a quien solicite dichas imágenes, audios o videos. Cuando el sujeto activo comparta a un tercero, publique o amenace con compartir o publicar dichas imágenes, audios o videos, la pena se aumentará hasta una mitad.

A quien obtenga imágenes, audios o videos, con o sin el consentimiento de la persona cuya intimidad sexual o genital sea expuesta, y sin la

autorización correspondiente los publique, comparta con un tercero o amenace con compartirlos o publicarlos, se le impondrá una pena de 4 a 8 años de prisión, de mil a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y desde mil hasta dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por concepto de reparación del daño.

*Artículo 195 bis.* Los delitos previstos en este Capítulo serán perseguidos por querrela, pero se procederá de oficio en el delito de violencia digital a la intimidad sexual cuando concorra violencia física, psicológica o verbal por cualquier medio de comunicación, cuando las víctimas sean personas menores de edad o no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo.

Las penas para los delitos previstos en este Capítulo se aumentarán hasta en una mitad de la máxima considerada cuando:

- I. El delito sea cometido por una persona con la que la víctima tenga o haya tenido alguna relación de afectividad, amistad o convivencia en el ámbito familiar;
- II. Exista una relación de convivencia en el ámbito laboral, educativo o institucional, entre el sujeto activo y la víctima;
- III. Se cometa en contra de una persona menor de edad, o que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, o que se encuentre en situación de vulnerabilidad por su condición social, cultural, económica o étnica;
- IV. Cuando las imágenes, audios, videos o datos se hayan obtenido a través de robo, acceso no autorizado o intervención de comunicaciones o de archivos privados;
- V. Cuando el sujeto activo aproveche su empleo, cargo o comisión para cometer el delito, o
- VI. Cuando medie amenaza para capturar u obtener las imágenes, audios, videos o datos.

En todo caso, la autoridad investigadora o jurisdiccional, en el ámbito de su competencia, solicitará u ordenará el retiro y eliminación inmediata de la publicación de las imágenes, audios, videos o datos no autorizados a la empresa de comunicación, de prestación de servicios digitales o informáticos, servidores de internet, redes sociales, administrador o titular de la plataforma digital de que se trate.

*Artículo 198 bis.* Se deroga.

**Segundo. Se reforman las fracciones VII y VIII y se adiciona la fracción IX al artículo 9° de**

**la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo,** para quedar como sigue:

*Artículo 9°.* Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I a VI...

VII. **Violencia simbólica y/o mediática:** La que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, iconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad;

VIII. **Violencia Digital.** Es cualquier acto que se presenta a través de las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de internet, redes sociales o correo electrónico, o cualquier otro espacio digitalizado que atente contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la libertad, la vida privada de las mujeres o cause daño o sufrimiento psicológico, físico, económico o sexual tanto en el ámbito privado como en el público; así como daño moral a ellas y a su familia. Se manifiesta mediante el acoso, hostigamiento, amenazas, insultos, divulgación de información apócrifa, mensajes de odio, difusión sin consentimiento de contenido íntimo, textos, fotografías, videos y/o datos personales u otras impresiones gráficas o sonoras verdaderas o alteradas;

y  
IX. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

TRANSITORIOS

*Artículo Único.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 20 días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente

**Comisión de Justicia:** Dip. José Antonio Salas Valencia, *Presidente*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

**Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género:** Dip. Lucila Martínez Manríquez, *Presidenta*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Zenaida Salvador Brígido, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada?...

¿Alguien más?...

Se abre el debate, por lo que se concede el uso de la palabra a la diputada Sandra Luz Valencia, en pro, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada  
Sandra Luz Valencia*

Muy buenas tardes a todas y todos los aquí presentes. Compañeras y compañeros que integran la Mesa del Congreso. Compañeras y compañeros aquí presentes en el Pleno. Señoras y señores de los medios. Y pueblo que hoy se congrega para acompañarnos en esta sesión. Con el permiso de todos:

Comienzo diciendo que espero hayan pasado, todas y todos, una feliz Nochebuena y Navidad en compañía de sus seres queridos; y decirles que les deseo a todas y todos aquí presentes tres regalos: salud, amor y prosperidad, para el próximo año 2020. Decirles también a las compañeras y a los compañeros que agradezco hayan votado por dos iniciativas que su servidora presentó a su consideración: el considerar el año 2020 como el Año del 50 Aniversario Luctuoso de nuestro querido General Lázaro Cárdenas del Río, distinguido michoacano, Gobernador de Michoacán y Presidente de México; y por supuesto, también la instauración de una condecoración "Constitución de 1814". Gracias por haber votado.

Ahora, con fundamento en el artículo 36 y en el artículo 8° fracción II, subo a esta tribuna para razonar mi voto en favor del dictamen que presenta la Comisión de Justicia el día de hoy, y que contiene gran parte de una iniciativa que su servidora presentó, tal como lo mandatan las leyes, y que previo a ese trabajo que presentó se realizaron cinco foros a los que asistieron distinguidas personalidades, hombres y mujeres connotadas y connotados del Estado de Michoacán de Ocampo.

Mi reconocimiento y mi agradecimiento por las participaciones de tan distinguidas personalidades para que este trabajo, esta iniciativa de dictamen, estuviera lo más completo posible.

Con fecha 7 de octubre presenté ante este Pleno, dicha iniciativa; como ustedes, todas y todos saben, las nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación se han vuelto tan indispensables para el desarrollo personal, pues son utilizadas como fuentes de investigación, como medios de comunicación o como única opción en muchos casos para el desarrollo personal.

Es muy común ver a niños de 2, 3, 5 años, adolescentes, adultos, adultos mayores, con celular y tabletas, tan dependientes, que entran en crisis cuando no los tienen al alcance de su mano. Por ese uso y dependencia, el espacio digital personal se ha considerado un bien jurídico a tutelar; de ahí la urgencia y necesidad de contar con legislación en nuestro Estado para las y los michoacanos, que permita prevenir y sancionar la posible comisión de delitos que se originan con el uso de estas plataformas digitales.

La utilización de los medios tecnológicos conlleva, sin duda alguna, innumerables beneficios; pero tienen su parte negativa, porque son usados como instrumentos para proferir ataques de todo tipo, contra personas, lo que causa que niñas, niños, adolescentes, hombres, mujeres, personas adultas, se encuentren constantemente expuestos a ser víctimas en completo estado de indefensión ante este tipo de delitos; que atentan contra sus propios derechos humanos, como a la intimidad, a la propia imagen y al honor, que en muchos casos conllevan a las víctimas al aislamiento, a la depresión y proclives a pensamientos suicidas o criminales.

Más allá de tipificar conductas que atentan contra la dignidad de las personas, mi propuesta, que es la propuesta de las personas más representativas en el Estado de Michoacán,...

**Presidente:**

Concluya diputada.

*Intervención de la diputada  
Sandra Luz Valencia  
[Continúa]*

...pero para todas y todos las personas, ciudadanos de Michoacán, está basada en la libertad, en la dignidad, en la igualdad inherentes a todos los seres

humanos, particularmente asegurar el desarrollo de una sexualidad protegida por una legislación estatal, particular, propia y adecuada a la idiosincrasia de las y los michoacanos. Insisto en la necesidad y urgencia de sancionar todos aquellos actos en que la dignidad y la vida de niñas, niños y todo tipo de personas adultas se ven seriamente afectados.

Reconozco el avance de tipificar la violencia digital contra la intimidad sexual, así como el fortalecimiento de las penas...

**Presidente:**

Concluya, diputada.

*Intervención de la diputada  
Sandra Luz Valencia  
[Concluye]*

...al acoso sexual en nuestra legislación. Sin embargo –concluyo–, no hay que perder de vista que quedan todavía temas pendientes, en cuanto a la extorsión sexual y a la violencia a la imagen personal, para proteger de manera integral a nuestras niñas, niños, jóvenes, hombres y mujeres del Estado de Michoacán de Ocampo.

Gracias a la Comisión y gracias, compañeras y compañeros, porque sé que su voto va a hacer a favor de las y los michoacanos que están a expensas de este tipo de delitos.

Muchas gracias.

**Presidente:**

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se...

¿Sí, diputado?...

**Dip. Antonio Salas Valencia:**

Para hechos.

**Presidente:**

Adelante, diputado, respecto al contenido de la oradora.

*Intervención del diputado  
José Antonio Salas Valencia*

Muchas gracias, Presidente:

Más que nada para agradecer, sobre todo del contenido y de la propuesta y de la opinión también de la diputada Sandra Luz. Primero quiero agradecer a toda la Comisión de Justicia por el trabajo desempeñado en esta iniciativa, que si bien es cierto es tomada en consideración la opinión de varias iniciativas de compañeros diputados que trabajaron este tema, de los corporativos que también trabajaron este tema y con quienes estuvimos trabajando también de cerca, reconocer a la Comisión de Justicia este dictamen, algunos otros; y por supuesto también agradecer y felicitar a la Comisión también de Igualdad Sustantiva, que sin duda quiero destacar la participación, el trabajo de la diputada Zenaida, de la diputada Araceli y de la diputada, su Presidenta, Lucila.

Muchas gracias a quienes participaron, sobre todo en este importante tema, que no queríamos finalizar este año sin que tuviéramos una ley al respecto.

Muchas gracias a todos.  
Y enhorabuena.

**Presidente:**

¿Sí, diputada?...

**Dip. Lucila Martínez Manríquez:**

Gracias, Presidente. Igualmente, si me permite para hechos...

**Presidente:**

Adelante, diputada.

*Intervención de la diputada  
Lucila Martínez Manríquez*

Bueno, como Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva del Congreso del Estado de Michoacán, quiero primero reconocer el trabajo, el apoyo, la sensibilidad que mostró el Ejecutivo del Estado, para caminar con este Congreso presentando la Ley Olimpia.

A los compañeros y compañeras, diputados, que también hicieron su trabajo y presentaron su proyecto, para proteger a las personas, a las mujeres del acoso y la violencia digital; o a los compañeros que se suscribieron a estas propuestas para caminar rumbo a una vida libre de violencia. Pero también

reconocer a los colectivos que están aquí presentes, que participaron activamente para materializar la Ley Olimpia y se acercaron al Ejecutivo del Estado, creyeron en él y quien de manera inmediata respondió; igualmente, a la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres, a su titular, la maestra Nuria Gabriela Abarca.

Decirles a las mujeres, a los colectivos, que esa solidaridad que han tenido a bien mostrar es una de las herramientas, compañeras, más importantes para erradicar cualquier acto que atenten contra la integridad de la libertad, a la vida privada o que vulnere un derecho humano de las mujeres.

A la Comisión de Igualdad Sustantiva, a los compañeros asesores, tanto de Justicia como de la Comisión, pero también a los diputados y diputadas integrantes de estas comisiones, reconocer que le dieron prioridad a este tema tan importante para eliminar la violencia digital en nuestro Estado.

Hoy, desde esta Comisión, refrendamos todas y todos nuestro compromiso con las mujeres y con la sociedad michoacana

Es cuanto, y estamos con ustedes.  
Muchas gracias.

**Presidente:**

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	E N	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza		CONTRA	
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia			
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández			
Erik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán	<i>a favor</i>		
Sergio Báez Torres			
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada			
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Presidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, que reservó el artículo 194.

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:**

Presidente, si me permite hacerlo desde mi espacio, por favor...

**Presidente:**

Adelante, diputada.

*Intervención de la diputada  
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez  
[Desde su lugar]*

Primeramente, felicitar a todos los colectivos, pero además a los dos diputados que presentaron la iniciativa, y al Ejecutivo, que presentó de igual manera este tema, que representa un poquito de lo mucho que se vive respecto a la violencia estructural que viven las mujeres en nuestro país.

Por eso creo que el reconocer este tipo de lesiones, este tipo de violencia, este tipo de situaciones complejas que tenemos en nuestro país, por supuesto que adelanta las condiciones de mejorar esta situación de una vida libre de violencia.

Por lo tanto, en la modificación que hace las comisiones unidas en relación al artículo 194, titulado “Ataques a la Intimidad”, en el dictamen viene que se aplicará una multa de 100 a 300 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización; acabamos de aprobar hace unos minutos algunos otros dictámenes de la Comisión de Justicia donde tiene mayor multa, por eso creo que debe de aumentar aquí, para quedar como sigue:

**Artículo 194. Ataques a la intimidad**

...  
...

*A quien cometa el delito de ataques a la intimidad, se aplicarán de tres a cinco años de prisión y multa de trescientas a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.*

Es decir, que no quede tan bajo como está en el dictamen que sea castigado; si lo reproducimos a pesos, representaría a 20 mil pesos el tema de poder pagar una multa en relación a ataques a la intimidad. Esto avanzaría también en cuidar y poder proteger y, además, pues respaldar el asunto relacionado con los derechos de las mujeres.

En este caso del Código Penal, especifica que atiende el tema de violencia digital para hombres y mujeres, y en específico en la Ley por una Vida Libre de Violencia lo especifica para mujeres. Creo que quedaría perfecto el tema de que se aumenten las unidades de medida en el tema del Código Penal.

Es cuanto, Presidente.  
Y le mando mi propuesta.

**Presidente:**

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

**Artículo 194. Ataques a la intimidad**

...  
...

*A quien cometa el delito de ataques a la intimidad, se aplicarían de tres a cinco años de prisión y multa de trescientas a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.*

*Atentamente*

*Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez.*

**Presidente:**

Se somete a discusión el proyecto de artículo en reserva; quienes deseen intervenir, háganlo de conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados correspondientes...

En virtud de que ningún diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo reservado, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	E N	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza		CONTRA	
María del Refugio Cabrera		en contra	
<b>Hermosillo</b>			
José Antonio Salas Valencia		en contra	
Oscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila		en contra	
Arturo Hernández Vázquez		en contra	
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud		en contra	
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	a favor		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	a favor		
Francisco Cedillo de Jesús	a favor		
Adriana Gabriela Ceballos			
<b>Hernández</b>			
Erik Juárez Blanquet			abstención
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez		en contra	
Norberto Antonio Martínez Soto		en contra	
Antonio Soto Sánchez		en contra	
Araceli Saucedo Reyes		en contra	
Teresa López Hernández	a favor		
Fermín Bernabé Bahena			

Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	a favor		
Osiel Equihua Equihua	a favor		
Zenaida Salvador Brígido	a favor		
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	a favor		
Wilma Zavala Ramírez			
Francisco Javier Paredes Andrade		en contra	
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez		en contra	
Salvador Arvizu Cisneros	a favor		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	a favor		
María Teresa Mora Covarrubias	a favor		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova		en contra	
Baltazar Gaona García	a favor		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	a favor		
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>1</b>

**Presidente:**

**Aprobado en lo particular el artículo 194.**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo tercero al artículo 194, se reforma el artículo 195, se adiciona un artículo 195 bis y se deroga el artículo 189 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán; y se reforman diversas disposiciones a la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se le solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se da por concluido el estudio del Informe semestral del avance del Programa Estatal de Seguridad Pública, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

**Primera Secretaría:****ACUERDO**

*Primero.* La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil da por concluido el estudio del informe Semestral del Avance del Programa Estatal de Seguridad Pública, que remite el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado, elaborado por la Mtra. Lilia Cipriano Ista, Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

*Segundo.* Se exhorta al Gobernador del Estado, Ing. Silvano Aureoles Conejo, a que convoque a la renovación del Consejo Estatal de Seguridad Pública,

para que, una vez instalado, se dé cumplimiento a todas y cada una de sus atribuciones establecidas por el artículo 20 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

*Tercero.* Se exhorta a la Mtra. Lilia Cipriano Ista, Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para que realice las correcciones al Informe Semestral del Avance del Programa Estatal de Seguridad Pública, en lo referente al número de población del Estado, apegándose a las cifras del INEGI, para efecto de que el índice delictivo que presenta su informe se apegue a fuentes de información pública.

*Cuarto.* Se exhorta a los gobiernos municipales, para que realicen las acciones necesarias a fin de que se incremente el estado de fuerza de la policía municipal al número recomendado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de 1.8 policías por cada mil habitantes. Así como a trabajar en conjunto con el Titular del Poder Ejecutivo Estatal en el diseño e implementación de acciones de coordinación en materia de seguridad, acordes a las necesidades específicas de cada uno de los municipios.

*Quinto.* Se exhorta a los gobiernos municipales, para que en el ámbito de sus respectivas obligaciones asistan, organicen y participen activamente dentro de las actividades convocadas por la Mtra. Lilia Cipriano Ista, Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y asistan a las convocatorias realizadas para la instalación, seguimiento y trabajo de los Consejos Intermunicipales y Municipales de su respectivo ámbito territorial.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 14 catorce de noviembre del año 2019.

Atentamente

**Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil:** Dip. Humberto González Villagómez, *Presidente*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se da por concluido el estudio del Informe Semestral del Avance del Programa Estatal de Seguridad Pública.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO** del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que tenga a bien realizar las modificaciones necesarias, en el Plan Nacional de Seguridad Pública, que generen estrategias para reducir la incidencia delictiva en el país, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

**Segunda Secretaría:**

ACUERDO

**Primero.** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que tenga a bien realizar las modificaciones necesarias en el Plan Nacional de Seguridad Pública, que generen estrategias para reducir la incidencia delictiva, contribuyan en la generación y preservación del orden público y la paz social, y permitan alcanzar el Estado de Derecho en nuestro país, en favor del bienestar de las y los mexicanos y los bienes jurídicos tutelados por la ley.

**Segundo.** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en ejercicio de sus atribuciones, gire sus instrucciones a efecto de realizar las investigaciones y subsecuentes sanciones para los responsables de la liberación de detenidos, del ejercicio negligente de la fuerza pública, y de la realización de acciones que vulneran la seguridad nacional.

Del análisis de la propuesta de acuerdo referida, se llegó a las siguientes

## CONSIDERACIONES

Que la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil es competente para emitir la presente Propuesta de Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 62 fracción XXVI, 63, 64 fracción I, 92, 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Esta comisión, siendo coincidentes en que México vive un contexto de inseguridad nacional y en congruencia con los esfuerzos realizados por esta Asamblea en el trabajo conjunto entre las distintas instituciones de los tres órdenes de gobierno, respetuosamente decidimos dictaminar a favor de la propuesta de acuerdo presentada por el diputado Humberto González Villagómez, en el sentido de que es necesario generar estrategias para reducir la incidencia delictiva, que contribuyan en la generación y preservación del orden público, la paz social y el Estado de Derecho, por el bien de México.

Debido a lo anterior, con fundamento en los artículos 92, 240, 242 y 244, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil ponemos a su consideración la siguiente Propuesta de

## ACUERDO

*Primero.* Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que tenga a bien realizar las modificaciones necesarias en el Plan Nacional de Seguridad Pública, que generen estrategias para reducir la incidencia delictiva, contribuyan en la generación y preservación del orden público y la paz social, y permitan alcanzar el Estado de Derecho en nuestro país, en favor del bienestar de todos las y los mexicanos y los bienes jurídicos tutelados por la ley.

*Segundo.* Se exhorta al Fiscal General de la República para que, en ejercicio de sus atribuciones, continúe con las investigaciones iniciadas en el caso Culiacán, así como arribar a las subsecuentes sanciones penales de los responsables de la liberación de detenidos, del ejercicio negligente de la fuerza pública y de la realización de acciones que vulneran la seguridad nacional.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 14 catorce de noviembre del año 2019.

**Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil:** Dip. Humberto González Villagómez, *Presidente*; Dip. Hugo

Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*.

Cumplida con la instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a su discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo afín de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que tenga a bien realizar las modificaciones necesarias en el Plan Nacional de Seguridad Pública, que generen estrategias para reducir la incidencia delictiva en el país.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y al Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas en el Estado, para que incluyan una unidad de búsqueda de mujeres; asimismo para que se ejecuten todas las acciones de búsqueda de personas desaparecidas bajo perspectiva de género, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

## ACUERDO

*Primero.* Se exhorta respetuosamente, y en virtud de la reciente creación de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán



de Ocampo, el Gobernador Ing. Silvano Aureoles Conejo, y al Titular de dicha Comisión, Marco Antonio Hernández Zaragoza, para que, en el ámbito de sus atribuciones, incluyan una Unidad Especial de Búsqueda de Mujeres, así como que ejecuten todas las acciones de búsqueda y seguimiento de personas desaparecidas bajo una perspectiva de género, adecuando sus actuaciones a los protocolos y legislación en la materia.

*Segundo.* Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres, implemente programas en las comunidades del Estado, relativos a la identificación y prevención de los tipos de violencia de género, y demás temáticas afines a la atención de la violencia de género, en los municipios con más altos índices de violencia, de conformidad con los datos geoestadísticos que se hayan recabado con la aplicación e implementación del “Programa para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Estado de Michoacán de Ocampo: 2017-2021”; los obtenidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública, respectivamente; así como los datos obtenidos por las organizaciones de la sociedad civil; así como las obligaciones contenidas en la Ley para una Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia en Michoacán y la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* Se exhorta al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y al Congreso de la Unión, para que den cumplimiento a su compromiso de brindar los recursos necesarios para impulsar a la creación de la Comisiones Locales de Búsqueda de Personas.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 de noviembre de 2019 dos mil diecinueve.

**Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil:** Dip. Humberto González Villagómez, *Presidente*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y al Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas en el Estado, para que incluyan una Unidad de Búsqueda de Mujeres, así como se ejecuten todas las acciones de búsqueda de personas desaparecidas bajo perspectiva de género.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO** del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo relativo al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2019, elaborado por la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán.

**Primera Secretaría:**

ACUERDO

*Primero.* El Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, acuerda aprobar el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio 2019, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán en sus términos y con las instrucciones vertidas en el articulado del presente Acuerdo.

*Segundo.* Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán vigilar el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el

Ejercicio Fiscal del Año 2019, Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el CONAC, entre otros.

*Tercero.* Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, con independencia del tipo de Auditorías programadas en el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio 2019, a que en ejercicio de sus atribuciones adicione al mismo las siguientes unidades programáticas presupuestarias, programas, fondos y organismos públicos descentralizados:

I. U.P.P. 002 Poder Judicial: auditoría financiera y de desempeño con énfasis en el Fondo Auxiliar del Poder Judicial.

II. U.P.P. 038 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo: auditoría financiera, con énfasis en recursos e ingresos propios y egresos.

III. U.P.P. 042 Tribunal Electoral del Estado de Michoacán: auditoría financiera y de desempeño.

IV. Policía Auxiliar del Estado de Michoacán de Ocampo, como organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal sectorizado a la Secretaría de Seguridad Pública, específicamente los contratos celebrados por la prestación de servicios de seguridad a empresas o particulares, así como a instituciones públicas o privadas que lo hayan requerido, y el uso y destino de los recursos ingresados por la prestación de dichos servicios así como sus tabuladores y tarifas por dicha prestación.

En congruencia con lo anterior y en aras de optimizar y eficientar el trabajo del órgano técnico fiscalizador, y considerando la poca relevancia del monto de recurso propuesto para su revisión, se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán a eliminar del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio 2019 las siguientes entidades fiscalizables y unidades programáticas presupuestarias:

I. U.P.P. 055 Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán;

II. U.P.P. 063 Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza;

III. U.P.P. 089 Centro Estatal de Fomento Ganadero del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Cuarto.* Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el ámbito de su competencia, dentro del Plan materia del presente Acuerdo, contemple realizar Auditoría al Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), que incluya la revisión general, legal, financiera, administrativa y contable, abarcando todo

lo relativo a la situación financiera y presupuestal de dicho fondo.

*Quinto.* Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el ámbito de su competencia, dentro del Plan materia del presente Acuerdo, contemple realizar Auditoría de inversiones físicas y/o financiera y/o de cumplimiento o legalidad, en términos del Acuerdo y propuesta de lista de obras emitidos por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, descrito en los antecedentes y considerandos del presente, así como dar la debida atención y cabal cumplimiento a los Acuerdos Legislativos que le sean notificados por el H. Congreso del Estado y que guarden relación con el plan de fiscalización de la cuenta pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, debiendo informar sobre su recepción y actos tendientes a su cumplimiento a este H. Congreso por conducto de la Comisión Inspectora.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.

*Segundo.* Remítase copia del presente Acuerdo a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observancia y cumplimiento, esta última en su carácter de órgano técnico fiscalizador deberá notificarlo a los titulares del Poder Ejecutivo y Judicial del Estado.

*Tercero.* Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 20 veinte días del mes de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

**Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán:** Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. Cristina Portillo Ayala, *Integrante*; Dip. Míriam Tinoco Soto, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión; por los que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra,

sírvanse manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputado Sergio?...

**Dip. Sergio Báez Torres:**

Presidente, para hacer una adición a este Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública.

**Presidente:**

¿Alguien más?...

Se abre el debate, concediéndose el uso de la palabra al diputado Sergio Báez Torres, en pro, hasta por cinco minutos.

*Intervención de diputado  
Sergio Báez Torres*

Compañeras y  
compañeros diputados:

Con fundamento en el último párrafo del artículo 236 de nuestra Ley Orgánica y de Procedimientos, solicito a esta Soberanía la modificación de la fracción segunda al numeral tercero del acuerdo relativo al Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, que emite la Comisión Inspectorá de la Auditoría Superior de Michoacán, en base a las siguientes

#### CONSIDERACIONES

En fecha 27 de febrero de este año 2019, el Pleno de esta Soberanía aprobó la glosa del estado que guarda la Administración Pública Estatal respecto al Sector Educativo de la entidad, correspondiente al Tercer Informe de la Administración Pública Estatal; como parte de dicho acuerdo aprobado por esta Soberanía, se precise claramente en su numeral cuarto que se debe dar vista a la Auditoría Superior de Michoacán y a los órganos fiscalizadores competentes, a efecto de que, en ejercicio de sus facultades, clarifiquen las observaciones e inconsistencias aquí encontradas y, de ser necesario, finquen que las responsabilidades conducentes de conformidad con la legislación en la materia; entre dichas anomalías y observaciones que se enumeran de forma puntual en la Exposición de Motivos dicho documento, destaca:

Que el presupuesto asignado y ampliado a la Secretaría de Educación en el Estado, y general al Sector Educativo, no es debidamente transparentado;

se desconoce el monto preciso de inversión en diversos proyectos, las unidades responsables de su aplicación, así como los municipios beneficiados y los montos aplicados en cada uno de ellos en el referido acuerdo relativo al Proyecto de Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal 2019.

Por tal motivo, propongo se modifique la fracción segunda, en su numeral tercero, recorriéndose en su orden las subsecuentes, para que indique:

*II. U.P.P 022 Secretaría de Educación Estatal. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en las fracciones I y II del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo realice una auditoría permanente integral a la Secretaría de Educación, que garantice la transparencia y evalúe la correcta utilización de los recursos humanos, materiales y financieros a su cargo, para verificar el fin para el cual fueron asignados, comprobando el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, así como la eficiencia de los programas y proyectos a su cargo.*

Es cuanto.

**Presidente:**

Se solicita presente la propuesta a esta Mesa Directiva, diputado...

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la propuesta de adición.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

Propuesta para modificar el numeral tercero del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, modificando la fracción II, recorriéndose en su orden las subsecuentes; por lo que propino se incluya la siguiente redacción:

*II. U.P.P 022 Secretaría de Educación Estatal. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en las fracciones I y II del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, realice una auditoría permanente integral a la Secretaría de Educación, que garantice la transparencia y evalúe la correcta utilización de los recursos humanos, materiales y financieros a su cargo, para verificar el fin para el cual fueron asignados, comprobando el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, así como la eficiencia de los programas y proyectos a su cargo.*

*Dip. Sergio Báez Torres.*

Es cuanto.

**Presidente:**

Se pregunta al Pleno de esta Asamblea si acepta la modificación propuesta por el diputado Sergio Báez Torres.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido.**

Se somete en votación económica el proyecto de acuerdo con las modificaciones realizadas.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo relativo al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Estatal, con sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2019.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO** del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo relativo al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Públicas Municipales, correspondiente al Ejercicio

Fiscal del Año 2019, elaborado por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

**Segunda Secretaría:**

ACUERDO

*Primero.* El Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, acuerda aprobar el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al Ejercicio 2019, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, en sus términos y con las instrucciones vertidas en el articulado del presente Acuerdo.

*Segundo.* Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán vigilar el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de cada Municipio del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el CONAC, entre otros.

*Tercero.* Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán a ajustar y modificar el tipo de auditoría programada en el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondiente al Ejercicio 2019, para efectuar las auditorías que se señalan continuación:

- I. Auditoría de obra pública a los municipios de Huiramba, Zacapu, Zinapécuaro y Tarímbaro.
- II. Adicionar auditoría financiera a las ya contempladas al Ayuntamiento de Coeneo, Copándaro, Tumbiscatío, Indaparapeo y Madero.
- III. Adicionar auditoría de obra pública a las ya contempladas al Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Turicato, Acuitzio, Arteaga y Madero.
- IV. Adicionar como ente fiscalizado al Comité de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, al cual deberá practicarle auditoría financiera, de legalidad y de obra pública.
- V. Adicionar como ente fiscalizado al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Pátzcuaro, al cual deberá practicar

auditoría de obra pública y financiera.

VI. Adicionar como ente fiscalizado al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Coeneo, al cual deberá practicar auditoría de obra pública y financiera.

*Cuarto.* Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán a informar de manera oportuna y pormenorizada al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Inspectora, sobre la determinación del alcance, objeto y muestras, de cada una de las auditorías que practicará, una vez que alcance el debido grado de especificidad y que el órgano técnico fiscalizador cuente con todos los insumos de información por parte de los ayuntamientos fiscalizados, conforme a las atribuciones legales de la Comisión Inspectora y del Órgano Técnico Fiscalizador

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.

*Segundo.* Remítase copia del presente Acuerdo a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observancia y cumplimiento, quien deberá notificarlo a los Ayuntamientos y Concejos Municipales.

*Tercero.* Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 20 veinte días del mes de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

**Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán:** Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. Cristina Portillo Ayala, *Integrante*; Dip. Míriam Tinoco Soto, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

#### **Presidente:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo relativo al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Públicas Municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2019.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonaciones de impuestos, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

#### **Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del Segundo Año Legislativo, le fue turnada, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Condonaciones de Impuestos.

En este sentido, y de acuerdo al citado numeral 135 de la carta Magna, así como el artículo 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, presentamos para su discusión y en su caso aprobación el presente dictamen al tenor de los antecedentes y consideraciones siguientes

#### ANTECEDENTES

*Primero.* Con fecha 11 once de diciembre de la presente anualidad, la Cámara de Senadores remitió

a las Legislaturas de los Estados, para los efectos del artículo 135 constitucional, Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Condonaciones de Impuestos, la cual fue recibida por este Congreso el 16 dieciséis de diciembre de la presente anualidad.

*Segundo.* En sesión extraordinaria del Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 23 veintitrés de diciembre de la presente anualidad, fue remitida Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Condonaciones de Impuestos; turnándose dicha Minuta mediante oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1921/19 a la Comisión de Puntos Constitucionales.

#### CONSIDERACIONES

*Primera.* El Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto referida.

*Segunda.* La Minuta de Decreto en Materia de Condonaciones de Impuestos, se presentó con el objetivo de la eliminación definitiva de las condonaciones en materia tributaria para reducir las pérdidas fiscales de la hacienda pública, con ello, se generaría una mayor recaudación y disponibilidad de los recursos.

*Tercera.* El planteamiento de la Iniciativa que originó la reforma referida, surge de la distorsión de anteriores administraciones de otorgar condonaciones generalizadas sin que se aplicara un criterio de política fiscal, lo cual repercute y afecta el interés general de la ciudadanía, y redundando en un desequilibrio entre los ingresos y los gastos públicos.

*Cuarta.* En este sentido, y haciendo una mención histórica de nuestro marco constitucional; el primer antecedente que se tiene al respecto fue estipulado en la Constitución de 1917, estableciéndose expresamente la prohibición de las exenciones tributarias, observando dicho precepto como la prohibición de todo acto por parte de los poderes públicos para dispensar el pago de responsabilidades fiscales.

*Quinta.* Derivado de lo mencionado en el considerando tercero, se generan efectos negativos en el Servicio de Administración Tributaria, ya que el mismo se ve afectado en su facultad de ejercer el cobro; es así que la reforma de estudio no produciría un impacto presupuestal en cuanto a un mayor gasto, sino protegería el presupuesto e incidiría de manera positiva en los recursos tributarios.

*Sexta.* En este orden de ideas, es preciso hacer la diferenciación entre exención y condonación, ya que son dos conceptos distintos que plantean mecanismos jurídicos diferentes; el primero, es la excepción a la regla general de causación del tributo, esto requiere de dos normas, la que establece el impuesto, y la que dispone por alguna razón, que no obstante que se actualice este hecho no debe de pagarse el tributo.

*Séptima.* El segundo, se refiere a la condonación que implica el perdón o la remisión de una deuda, lo que representa una renuncia al cobro por parte del acreedor; en este sentido, la exención es la exclusión como causante del tributo, la cual no se le considera como contribuyente, mientras que la condonación se le considera como contribuyente al ser causante del tributo, pero se le excusa del pago.

*Octava.* Esta Comisión Dictaminadora, concuerda con la Minuta enviada por el Senado, ya que es imperante un cambio de política fiscal en el país, la cual vaya encaminada con los principios generales de nuestra Carta Magna, dando con ello una certeza en los mecanismos de transparencia y equidad tributaria, toda vez que los beneficios han sido para un pequeño sector de la sociedad, como lo son las grandes empresas.

*Novena.* Finalmente, los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales precisan que con dicha reforma constitucional, se abrirá el criterio en las diferentes Entidades Federativas para incorporar a su normativa, la prohibición de las condonaciones para el Titular del Ejecutivo Estatal; aunado a ello, esta Legislatura ha presentado propuestas en dicho tema, con lo cual esta Comisión ha entrado ya a su estudio y análisis.

*Décima.* Concluido el estudio y análisis de la Minuta de mérito los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, coincidimos con los argumentos bajo los cuales se fundamenta la modificación constitucional, por lo tanto, con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 89 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado

de Michoacán de Ocampo proponemos la aprobación por parte del Pleno de esta Soberanía del siguiente

ACUERDO

*Primero.* La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emite su **aprobación** de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Condonaciones de Impuestos.

*Segundo.* Notifíquese el sentido del presente Acuerdo a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 veintisiete días de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimiento del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	E N	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>	CONTRA	
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
<b>Hermosillo</b>			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Óscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
<b>Hernández</b>			
Érik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández			
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala	<i>a favor</i>		
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brigido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez			
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Presidente:**

**Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual la Septuagésima Cuarta Legislatura emite su aprobación respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonaciones de impuestos.**

**Elabórese el acuerdo y notifíquese a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita la Primera Secretaría dar**

lectura a la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se expide el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, elaborada por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

**Primera Secretaría:**

ACUERDO

**Único. Se expide el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán,** para quedar como sigue:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIDAD  
DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA  
COMISIÓN INSPECTORA DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

Capítulo I  
*Disposiciones Generales*

*Artículo 1°.* El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización y el funcionamiento de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

La Unidad de Evaluación y Control tiene por objeto promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, así como la investigación, substanciación y, en su caso, sancionar las faltas administrativas que le competan en los términos previstos en la normatividad y vigilar el estricto cumplimiento de las funciones de los servidores públicos de la Auditoría Superior de Michoacán.

*Artículo 2°.* La Unidad como órgano especializado, dependerá de la Comisión Inspectora del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y para el cumplimiento de sus funciones tendrá capacidad técnica, de gestión administrativa y operativa y capacidad jurídica para que en el ejercicio de sus atribuciones proponga sobre su organización interna, ejercicio de su presupuesto, funcionamiento y resoluciones, en los términos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, de este Reglamento, los acuerdos que emita la Comisión y demás disposiciones aplicables.

*Artículo 3°.* Para efectos del presente Reglamento, son aplicables además de las definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior y

Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, las siguientes definiciones:

- I. *Auditorías Especiales:* Aquellas no contempladas en el Programa Anual de Auditorías, que sean mandatadas por acuerdo de la Comisión a la Unidad;
- II. *Auditoría Superior:* Auditoría Superior de Michoacán;
- III. *Comisión:* Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán;
- IV. *Delegación Administrativa:* Delegado Administrativo de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.
- V. *Directores:* Los Directores de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán;
- VI. *Evaluación del Desempeño:* Proceso mediante el cual la Unidad valora si la Auditoría Superior, en su función sustantiva de fiscalización, se sujeta al marco rector y normas para la fiscalización superior de la gestión gubernamental, considerando que los procesos de planeación, ejecución, informe y seguimiento sean congruentes y sus resultados estén alineados con los objetivos determinados en los correspondientes Planes de Fiscalización;
- VII. *Jefes de Departamento:* Los Jefes de Departamentos de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión;
- VIII. *Ley:* Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo;
- IX. *Manual de Organización:* Es el documento que contiene información detallada referente al directorio administrativo, sus antecedentes, legislación, atribuciones, estructuras y funciones de las unidades administrativas que integran la Unidad de Evaluación y Control, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, asimismo, contiene el organigrama que describe en forma gráfica la estructura de organización.
- X. *Manual de Procedimientos:* Es el documento técnico normativo en el que se registra y actualiza información referente al conjunto de actividades u operaciones que, en forma cronológica y detallada, se establecen para realizar las funciones de cada una de las áreas administrativas de la Unidad de Evaluación y Control;
- XI. *Secretaría Técnica:* Secretario Técnico de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión;
- XII. *Titular de la Unidad:* Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión;
- XIII. *Unidad:* Unidad de Evaluación y Control de la Comisión.

*Artículo 4°.* La Unidad se regirá por los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad, transparencia y rendición de cuentas.



*Artículo 5°.* Los servidores públicos de la Unidad en el desempeño de sus atribuciones y actividades se sujetarán a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, institucionalidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Los servidores públicos de la Unidad serán directamente responsables de los recursos económicos y materiales que les hayan sido designados para el desempeño o ejercicio de sus atribuciones o actividades.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley, los servidores públicos de la Unidad serán personal de confianza.

Los servidores públicos de la Unidad deberán observar la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley, La Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presente Reglamento y las demás disposiciones aplicables a la materia.

*Artículo 6°.* La Unidad contará con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su funcionamiento, de conformidad con el presupuesto que le sea autorizado por el Congreso. La Comisión vigilará que se entreguen de manera oportuna a la Unidad los recursos con que contará para cada ejercicio fiscal y que deberán estar asignados en el presupuesto de egresos relativo al Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo.

## Capítulo II

### *Estructura Orgánica y Atribuciones*

*Artículo 7°.* Para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Unidad contará con los servidores públicos y áreas administrativas que se establezcan en la Ley, este Reglamento y de acuerdo con el manual de organización respectivo, que deberá ser sometido a consideración y autorización de la Comisión.

*Artículo 8°.* La Unidad para el cumplimiento de su objeto y funciones contará con la estructura orgánica siguiente:

- I. Titular de la Unidad;
- II. Secretaría Técnica;

- III. Delegación Administrativa;
- IV. Dirección de Auditorías, Entrega Recepción y Declaraciones.
- V. Dirección de Recepción de Denuncias e Investigación;
- y,
- VI. Dirección de Substanciación, Proyectos de Resolución y Recursos.

Además de la estructura anterior la Unidad contará con el personal que se considere necesario para el desempeño de sus funciones acorde a su presupuesto de egresos. La estructura anterior sólo podrá ser modificada por el Congreso del Estado previa autorización de la Comisión.

## Capítulo III

### *Del Titular de la Unidad*

*Artículo 9°.* Son atribuciones del Titular de la Unidad, además de las conferidas en el artículo 30 de la Ley, las siguientes:

- I. Representar legal y administrativamente a la Unidad;
- II. Ejercer directamente o a través de las unidades o áreas de la Unidad, las atribuciones previstas en el artículo 27 de la Ley;
- III. Rendir un informe trimestral sobre su gestión a la Comisión, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior al periodo que se informe;
- IV. Ser integrante del Comité de Dirección de la Auditoría Superior de Michoacán;
- V. Delegar la representación legal y atribuciones en los servidores públicos de la Unidad;
- VI. Decidir sobre la permanencia del personal designado por la Comisión con base a su respectivo desempeño;
- VII. Nombrar encargados de las Direcciones, Departamentos, Áreas o Unidades Administrativas de la Unidad, hasta en tanto la Comisión emita el respectivo nombramiento;
- VIII. Asignar actividades y en su caso comisionar a reuniones, comités, o eventos oficiales al personal de la Unidad, de igual forma habilitar personal para la realización de las funciones de la Unidad;
- IX. Firmar y autorizar documentos derivados de sus atribuciones;
- X. Certificar y hacer constar, documentos y actos o circunstancias, de su competencia;
- XI. Establecer los horarios de oficina y atención de la Unidad;
- XII. Proponer a la Comisión cambios en la estructura y modificaciones al presente Reglamento, así como a los manuales de organización y de procedimientos, para la aprobación respectiva del Congreso;
- XIII. Presentar anualmente a la Comisión, a más tardar

el último día hábil del mes de enero, el programa de actividades de la Unidad, el cual deberá contemplar un plan anual de auditorías, para su respectiva aprobación;

XIV. Proponer a la Comisión el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal de la Unidad, para su aprobación por el Congreso;

XV. Suscribir convenios de colaboración previa autorización de la Comisión;

XVI. Intervenir como Autoridad Resolutora en los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con la normatividad aplicable; y

XVII. Las demás que establezcan este Reglamento, los acuerdos de la Comisión, el Titular de la Unidad, y la normatividad aplicable.

#### Capítulo IV *Unidades Administrativas*

##### SECRETARÍA TÉCNICA

*Artículo 10.* La Secretaría Técnica, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Auxiliar al Titular de la Unidad en los asuntos de su competencia;

II. Coordinar y dar seguimiento a los proyectos que contemplen la participación de diversas unidades administrativas;

III. Coordinar y atender la correspondencia del Titular de la Unidad;

IV. Elaborar y proponer al Titular de la Unidad el programa de actividades de su área e integrar el de la Unidad;

V. Coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto anual de la Unidad conjuntamente con la Delegación Administrativa, de igual forma recabar y concentrar la información del informe trimestral del Titular de la Unidad;

VI. Proponer al Titular de la Unidad los indicadores de desempeño para la evaluación de las labores realizadas por ésta;

VII. Proponer al Titular de la Unidad políticas, programas y planes para el mejoramiento y modernización de ésta;

VIII. Proponer al Titular de la Unidad convenios de colaboración o contratos con instituciones de educación superior, asociaciones civiles, colegios de profesionistas, y demás instituciones nacionales e internacionales en materia de evaluación y control, fiscalización y rendición de cuentas, así como de capacitación para el personal de la Unidad;

IX. Someter a la consideración del Titular de la Unidad el proyecto del programa anual de capacitación para el personal.

X. Supervisar el proceso de evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del programa operativo anual.

XI. Proponer y acordar con el Titular de la Unidad la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia;

XII. Instrumentar, por acuerdo del Titular de la Unidad, mecanismos de control para verificar que el ejercicio del presupuesto y los indicadores de desempeño de la Unidad se apeguen a las disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los actos y documentos que emitan con motivo del ejercicio de sus atribuciones;

XIV. Supervisar al personal a su cargo;

XV. Fungir como enlace permanente con la Secretaría Técnica de la Comisión; y,

XVI. Las demás que establezcan este Reglamento, los acuerdos de la Comisión, el Titular de la Unidad, el Manual de Organización y la normatividad aplicable.

##### DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

*Artículo 11.* La Delegación Administrativa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. El ejercicio, control y comprobación del presupuesto asignado a la Unidad;

II. Registrar contablemente las operaciones financieras de la Unidad, así como elaborar, presentar y validar la información contable relativa a los estados financieros trimestrales y de la cuenta pública anual;

III. Coordinar y elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Unidad conjuntamente con la Secretaría Técnica, así como el informe de su ejercicio anual;

IV. Realizar las gestiones administrativas ante la Comisión, el Congreso o el área competente, para la sumministrazione de recursos financieros, humanos y materiales a la Unidad;

V. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la Unidad conforme a la normatividad aplicable al gasto público;

VI. Realizar las conciliaciones presupuestales con las áreas administrativas del Congreso y proponer al Titular de la Unidad las adecuaciones presupuestarias que se requieran;

VII. Coordinarse con el Secretario Técnico en la elaboración del programa operativo anual;

VIII. Desarrollar, administrar e implementar los sistemas y procesos que en materia de tecnologías de la información y de la comunicación requiera la Unidad;

IX. Tramitar ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso, los movimientos del personal de la Unidad y llevar el control administrativo del mismo;

X. Elaborar y proponer al Titular de la Unidad el programa de actividades de su área;

- XI. Llevar el registro e inventario los bienes de la Unidad;
- XII. Informar al Titular de la Unidad sobre el ejercicio y control del gasto de la Unidad;
- XIII. Suscribir los actos y documentos que emitan con motivo del ejercicio de sus atribuciones;
- XIV. Supervisar al personal a su cargo; y,
- XV. Las demás que establezcan este Reglamento, los acuerdos de la Comisión, el Titular de la Unidad, y la normatividad aplicable.

#### DE LOS DIRECTORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO

*Artículo 12.* Son atribuciones generales de los Directores:

- I. Acordar con el Titular de la Unidad el despacho de los asuntos relacionados con la dirección a su cargo o los programas cuya coordinación se les hubieren asignado;
- II. Dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de las funciones y la ejecución de los programas de la dirección a su cargo, de conformidad con este Reglamento, instrumentos normativos, normas técnicas, indicadores y metodologías para evaluar el desempeño que apruebe la Comisión;
- III. Proponer al Titular de la Unidad la normativa necesaria para el mejor desempeño de sus atribuciones;
- IV. Aportar la información que le corresponda para formular el proyecto de presupuesto anual de la Unidad, así como la información que le sea solicitada por la Secretaría Técnica y la Delegación Administrativa;
- V. Participar, en el ámbito de su competencia, en el análisis y contestación de los documentos que envíe la Auditoría Superior u otras dependencias;
- VI. Proporcionar los elementos para la elaboración, implementación y seguimiento de los sistemas de evaluación del desempeño de la Unidad y los que se utilicen para evaluar a la Auditoría Superior, así como los sistemas de seguimiento que requiera para su correcto funcionamiento;
- VII. Coordinarse con sus subalternos para acordar el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;
- VIII. Proponer y acordar con el Titular de la Unidad la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia;
- IX. Elaborar y proponer al Titular de la Unidad el programa de actividades de su área;
- X. Supervisar al personal a su cargo;
- XI. Participar en las reuniones de la Unidad o aquellas a las que sea comisionado por el Titular de la Unidad;
- XII. Suscribir los actos y documentos que emitan con motivo del ejercicio de sus atribuciones;
- XIII. Rendir y presentar al Titular de la Unidad un

- informe anual de actividades; y,
- XIV. Las demás que establezcan este Reglamento, los acuerdos de la Comisión, el Titular de la Unidad, y la normatividad aplicable.

*Artículo 13.* Además de las atribuciones específicas que otorga este Reglamento, en general los Jefes de Departamento tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Acordar con la Dirección del área a la que corresponda, el despacho de los asuntos relacionados con el Departamento a su cargo;
- II. Proponer y acordar con la Dirección del área a la que corresponda, la resolución de los asuntos de su competencia;
- III. Representar al Titular de la Unidad o al de la Dirección del área a la que corresponda, en reuniones de trabajo o eventos oficiales;
- IV. Suscribir los actos y documentos que emitan con motivo del ejercicio de sus atribuciones;
- V. Rendir y presentar ante las Direcciones de las áreas que pertenezcan un informe anual de actividades;
- VI. Supervisar al personal a su cargo; y,
- VII. Las demás que establezcan este Reglamento, los acuerdos de la Comisión el Titular de la Unidad, y la normatividad aplicable.

#### DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS, ENTREGA-RECEPCIÓN Y DECLARACIONES

*Artículo 14.* Son atribuciones de la Dirección de Auditorías, Entrega Recepción y Declaraciones:

- I. Presentar al Titular de la Unidad, a más tardar diez días naturales posteriores a la recepción de la propuesta que turne la Jefatura de Departamento de Auditorías, el programa anual de Auditorías;
- II. Realizar auditorías para verificar y evaluar el desempeño y el cumplimiento de metas e indicadores de la Auditoría Superior, así como la debida aplicación de los recursos a cargo de ésta;
- III. Presentar al Titular de la Unidad la planeación y programación de auditorías a las diversas áreas que integran la Auditoría Superior;
- IV. Realizar las auditorías que determine el Titular de la Unidad o la Comisión, a la Auditoría Superior;
- V. Derivado de las denuncias que reciba la Dirección de Recepción y Denuncias, realizar las auditorías que con motivo de ellas procedan conforme a derecho;
- VI. Presentar al Titular de la Unidad y suscribir los resultados de las auditorías realizadas;
- VII. Proponer al Titular de la Unidad medidas, acciones, estrategias y mecanismos de control interno para la Auditoría Superior;
- VIII. Informar al Titular de la Unidad sobre las

probables responsabilidades administrativas y los actos u omisiones que pudieran constituir delitos imputables a los servidores públicos de la Auditoría Superior y turnar el informe de presuntas irregularidades a la Dirección de Investigación;

IX. Suscribir los resultados de Auditorías de forma conjunta con el Departamento de Auditorías;

X. Coordinar los trabajos de análisis del informe de resultados y generar los informes respectivos, así como proponer las conclusiones y, en su caso, recomendaciones respectivas a la Auditoría Superior o sus áreas;

XI. Verificar los resultados obtenidos por la Auditoría Superior en la revisión de la cuenta pública para preparar los análisis técnicos que sean necesarios para la Comisión;

XII. Evaluar el contenido de los informes de las revisiones practicadas por la Auditoría Superior, clasificar y analizar sus observaciones y, de conformidad con los resultados, proponer al Titular de la Unidad las acciones pertinentes;

XIII. Presentar la propuesta de la metodología y el cronograma de actividades para las auditorías y el análisis del informe de resultados;

XIV. Analizar y evaluar los programas de auditorías para la revisión de la cuenta pública y verificar que sean congruentes con los objetivos trazados por la Comisión y con el programa de actividades de la Auditoría Superior;

XV. Coordinar el análisis de los informes semestrales de solventación de observaciones y resarcimientos al erario que la Auditoría Superior entregue a la Comisión, y participar en las tareas de evaluación técnica del proceso de solventación previa autorización de la Comisión;

XVI. Realizar un informe de los registros que la Auditoría Superior tenga sobre la ejecución de cobros, montos recuperados y resarcimientos operados que deriven de la práctica de auditorías, y conciliar dicha información con los informes de la Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso, para su remisión a la Comisión;

XVII. Auxiliar al Titular de la Unidad en la elaboración del documento de conclusiones derivadas del análisis del informe de resultados, para turnarlo, a efecto de ser entregado a la Comisión;

XVIII. Proponer al Titular de la Unidad para su análisis y aprobación por la Comisión los indicadores y sistemas de evaluación del desempeño de la Auditoría Superior, así como los sistemas de seguimiento a las observaciones y acciones que promuevan tanto la Unidad como la Comisión;

XIX. Diseñar el sistema de seguimiento que utilice la Unidad para dar la atención a las recomendaciones formuladas a la Auditoría Superior que deriven del

análisis del informe de resultados, y realizar los análisis de procedencia respecto de la información que se aporte para atenderlas, así como proponer al Titular de la Unidad el proyecto de solventación cuando así corresponda, para que se someta a consideración de la Comisión;

XX. Opinar sobre el análisis que entregue la Auditoría Superior a la Comisión sobre el informe de avance de gestión financiera;

XXI. Recibir, llevar el control y registro de las Declaraciones que conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, deban presentar los servidores públicos de la Auditoría Superior

XXII. Llevar el registro patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior de Michoacán;

XXIII. Implementar el sistema de evolución patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior y realizar las verificaciones aleatorias a las declaraciones patrimoniales, fiscal y de conflicto de intereses;

XXIV. Verificar la posible actualización de conflicto de intereses de los servidores públicos de la Auditoría Superior;

XXV. Participar en la entrega recepción de unidades administrativas de la Auditoría Superior de Michoacán;

XXVI. Coordinar y supervisar la evaluación del desempeño de la función de fiscalización de la Auditoría Superior; y,

XXVII. Las demás que establezcan este Reglamento, los acuerdos de la Comisión, el Titular de la Unidad, el Manual de Organización y la normatividad aplicable.

*Artículo 15.* La Dirección de Auditorías, Entrega Recepción y Declaraciones, para el mejor ejercicio de sus atribuciones y en apoyo a sus labores, contará con el Departamento de Auditorías, el Departamento de Entrega Recepción y el Departamento de Declaraciones.

*Artículo 16.* El Departamento de Auditorías, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer a la Dirección de Auditorías, Entrega Recepción y Declaraciones, el programa anual de auditorías, a más tardar diez días naturales a partir de la aprobación expresa o tácita del correspondiente plan anual de fiscalización de las cuentas públicas de las haciendas estatal y municipales por parte del Congreso;

II. Llevar acabo las auditorías previstas en el programa anual de auditorías;

III. Llevar acabo las auditorías para verificar el desempeño y el cumplimiento de metas e indicadores de la Auditoría Superior, así como la debida aplicación de los recursos a cargo de ésta;

IV. Elaborar la planeación y programación de

auditorías a las diversas áreas que integran la Auditoría Superior;

V. Realizar las auditorías que determine la Dirección de Auditorías, Entrega Recepción y Declaraciones;

VI. Presentar y suscribir a la Dirección de Auditorías, Entrega Recepción y Declaraciones, el resultado de las auditorías;

VII. Auxiliar a la Dirección de Auditorías, Entrega Recepción y Declaraciones, en los trabajos de análisis y de elaboración del informe de resultados y generar los informes respectivos, así como proponer las conclusiones y recomendaciones respectivas;

VIII. Realizar las verificaciones de los resultados obtenidos por la Auditoría Superior en la revisión de la cuenta pública, e informar a la Dirección de Auditorías, Entrega Recepción y Declaraciones;

IX. Presentar a la Dirección de Auditorías, Entrega Recepción y Declaraciones, las evaluaciones y el contenido de los informes de las revisiones practicadas por la Auditoría Superior, clasificar y analizar sus observaciones, de conformidad con los resultados.

X. Proponer la metodología y el cronograma de actividades para las auditorías y el análisis del informe de resultados;

XI. Auxiliar a la Dirección de Auditorías, Entrega Recepción y Declaraciones, en el análisis de los informes semestrales de solventación de observaciones y resarcimientos al erario que la Auditoría Superior entregue a la Comisión, y participar en las tareas de evaluación técnica del proceso de solventación previa autorización de la Comisión;

XII. Elaborar el informe de los registros que la Auditoría Superior tenga sobre la ejecución de cobros, montos recuperados y resarcimientos operados que deriven de la práctica de auditorías, y cotejar dicha información con los informes de la Secretaría de Finanzas y Administración;

XIII. Llevar el sistema de seguimiento que utilice la Unidad para dar la atención a las recomendaciones formuladas a la Auditoría Superior que deriven del análisis del informe de resultados, y realizar los análisis de procedencia respecto de la información que se aporte para atenderlas;

XIV. Emitir y presentar a la Dirección de Auditorías, Entrega Recepción y Declaraciones, la opinión sobre el análisis que entregue la Auditoría Superior a la Comisión sobre el informe de avance de gestión financiera;

XV. Establecer con base en la información, documentación o cualquier otra evidencia o elemento probatorio los hallazgos y observaciones derivadas de las auditorías realizadas, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;

XVI. Determinar con base a la información, documentación o cualquier otra evidencia o elemento

probatorio presentada por la Auditoría Superior, sus áreas o por sus servidores públicos, si fueron solventadas las observaciones derivadas de las auditorías realizadas, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;

XVII. Realizar evaluaciones al desempeño a la Auditoría Superior y a sus unidades administrativas;

XVIII. Realizar las auditorías conforme a la normatividad aplicable en la materia implementando a su vez las mejores prácticas en materia de auditoría previa autorización de la Comisión; y,

XIX. Las demás que establezcan este Reglamento, los acuerdos de la Comisión, el Titular de la Unidad, y la normatividad aplicable.

*Artículo 17.* El Departamento de Entrega Recepción, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Llevar la entrega recepción de unidades administrativas de la Auditoría Superior de Michoacán;

II. Elaborar los formatos de las entregas recepción y levantar el acta respectiva;

III. Verificar el inventario de bienes enlistados en la entrega recepción; así como verificar los recursos financieros, humanos y materiales referidos en los formatos de entrega recepción y conciliar la información;

IV. Verificar la información y documentación que presenten las unidades administrativas de la Auditoría Superior durante los procesos de entrega recepción;

V. Informar al Director de Auditorías, Entrega Recepción y Declaraciones respecto de las irregularidades o inconsistencias detectadas en los inventarios, información y documentación relativos a las entregas recepciones;

VI. Establecer las fechas, lugares y horarios para la realización de las entregas recepción de las unidades de la Auditoría Superior;

VII. Proponer a la Dirección de Auditorías, Entrega Recepción y Declaraciones, los lineamientos y la guía de entrega recepción de las unidades administrativas de la Auditoría Superior, para su autorización por el Titular de la Unidad y su aprobación por la Comisión;

VIII. Llevar un control y registro de las entregas recepción que lleve a cabo; y,

IX. Las demás que establezcan este Reglamento, los acuerdos de la Comisión, el Titular de la Unidad, y la normatividad aplicable.

*Artículo 18.* Son atribuciones del Departamento de Declaraciones, las siguientes:

I. Implementar sistemas y mecanismos para la presentación de declaración patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior, de

conformidad con lo dispuesto por la normatividad aplicable;

II. Vigilar, y en su caso requerir, que los servidores públicos de la Auditoría Superior, presenten sus declaraciones en los plazos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán;

III. Implementar el sistema de evolución patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior;

IV. Realizar las verificaciones aleatorias a las declaraciones patrimoniales, constancia de presentación de declaración fiscal, y de conflicto de intereses e informar de los resultados a la Dirección de Auditorías, Entrega Recepción y Declaraciones, para los efectos a que haya lugar;

V. Determinar la situación o posible actualización de algún conflicto de interés de los servidores públicos de la Auditoría Superior, e informar de ello a la Dirección de Auditorías, Entrega Recepción y Declaraciones, para los efectos a que haya lugar;

VI. Dar seguimiento de la evolución y realizar la verificación de la situación patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior;

VII. En los casos que proceda, solicitar a los servidores públicos de la Auditoría Superior, copia de su declaración fiscal;

VIII. Informar a la Dirección de Auditorías, Entrega Recepción y Declaraciones, los casos en los que no se justifique el incremento en el patrimonio de los servidores públicos de la Auditoría Superior, para el efecto de que se realicen las investigaciones, auditorías o denuncias penales respectivas;

IX. Requerir a los servidores públicos de la Auditoría Superior, la información y documentación que estime necesaria para la verificación de la evolución patrimonial, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; y,

X. Las demás que establezcan este Reglamento, los acuerdos de la Comisión, el Titular de la Unidad, y la normatividad aplicable.

#### DIRECCIÓN DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN

*Artículo 19.* Son atribuciones de la Dirección de Recepción de Denuncias e Investigación las siguientes:

I. Establecer sistemas y mecanismos para la recepción de quejas o denuncias respecto de posibles irregularidades o faltas administrativas de los servidores públicos de la Auditoría Superior;

II. Recibir denuncias de faltas administrativas atribuibles al titular de la Auditoría Superior, auditores especiales y demás servidores públicos de la

Auditoría Superior, para el inicio de las investigaciones respectivas;

III. Llevar un registro y control de las denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos de la Auditoría Superior;

IV. Recibir los resultados de las auditorías que realice la Dirección de Auditorías, Entrega Recepción y Declaraciones, a fin de iniciar las investigaciones que correspondan;

V. Investigar los actos u omisiones de los servidores públicos de la Auditoría Superior que, pudieran constituir posibles irregularidades o faltas administrativas;

VI. Coordinarse con otras autoridades para el seguimiento y fortalecimiento de las investigaciones que realice;

VII. Requerir la información, documentos o cualquier otro elemento de verificación, evidencia o prueba, para la realización de las investigaciones respectivas;

VIII. Llevar el registro, control y archivo de los expedientes que integre incluyendo los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa;

IX. Realizar las investigaciones en los términos de la normatividad aplicable;

X. Calificar las faltas administrativas como graves o no graves, e incluir dicha calificación fundada y motivada en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;

XI. Suscribir los informes de Presunta Responsabilidad Administrativa de forma conjunta con el Departamento de Investigación;

XII. Turnar a la autoridad sustanciadora competente el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, de conformidad con el tipo de falta administrativa y conforme a la normatividad aplicable;

XIII. Realizar los acuerdos de conclusión y archivo de expedientes en los términos de la normatividad aplicable al procedimiento;

XIV. Recibir la impugnación contra la calificación de la falta administrativa o contra la abstención de dar inicio al Procedimiento de Responsabilidades Administrativas, y turnarla a la autoridad competente en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo;

XV. Conocer e investigar las inconformidades que presenten los proveedores o contratistas, por el incumplimiento de las disposiciones aplicables para la Auditoría Superior en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; y,

XVI. Las demás que establezcan este Reglamento, los acuerdos de la Comisión, el Titular de la Unidad, el Manual de Organización y la normatividad aplicable.

*Artículo 20.* La Dirección de Recepción de Denuncias e Investigación, para el mejor ejercicio de sus atribuciones y en apoyo a sus labores, contará con el Departamento de Recepción de Denuncias y el Departamento de Investigación.

*Artículo 21.* Son atribuciones del Departamento de Recepción de Denuncias:

- I. Llevar el sistema de quejas y denuncias que para tal efecto establezca la Unidad;
- II. Elaborar y proponer a la Dirección de Recepción de Denuncias e Investigación, los formatos de quejas o denuncias;
- III. Elaborar documentos y emitir información que facilite la presentación de quejas o denuncias;
- IV. Proponer a la Dirección de Recepción de Denuncias e Investigación los mecanismos de recepción de denuncias;
- V. Dar seguimiento a las quejas o denuncias presentadas, a efecto de que se realicen auditorías o el inicio de la investigación respectiva;
- VI. Llevar el archivo, control y seguimiento de las denuncias recibidas;
- VII. Rendir a la Dirección de Recepción de Denuncias e Investigación un informe mensual sobre las quejas y denuncias recibidas;
- VIII. Solicitar información a las áreas o unidades administrativas de la Auditoría Superior, para la debida atención o integración de las quejas o denuncias;
- IX. Elaborar propuestas, opiniones o recomendaciones para la mejor atención, prestación de servicios y realización de funciones de la Auditoría Superior y sus servidores públicos; las propuestas, opiniones o recomendaciones deberán ser presentadas a la Dirección de Recepción de Denuncias e Investigación para el visto bueno del Titular de la Unidad;
- X. Coadyuvar y coordinarse con el Departamento de Auditorías y el Departamento de Investigación, para la atención y seguimiento de las quejas o denuncias; y,
- XI. Las demás que establezcan este Reglamento, los acuerdos de la Comisión, el Titular de la Unidad, y la normatividad aplicable.

*Artículo 22.* El Departamento de Investigación, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dar seguimiento a los resultados de las auditorías a través de los informes de presuntas irregularidades, Entregas Recepciones y Declaraciones que les sean turnados, a fin de iniciar las investigaciones que correspondan;
- II. Realizar y llevar a cabo las investigaciones de actos u omisiones de los servidores públicos de la

Auditoría Superior que pudieran constituir posibles irregularidades o faltas administrativas;

III. Requerir la información, documentos o cualquier otro elemento de verificación, evidencia o prueba, para la realización de las investigaciones respectivas;

IV. Presentar a la Dirección de Recepción de Denuncias e Investigación, la propuesta sobre la calificación de las faltas administrativas en graves o no graves;

V. Integrar el expediente de presunta responsabilidad con motivo de las investigaciones que realice;

VI. Llevar el registro y control de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa;

VII. Informar a la Dirección de Recepción de Denuncias e Investigación, sobre los actos u omisiones de los servidores públicos de la Auditoría Superior que pudieran constituir conductas delictivas de tipo penal; a fin de que el Titular de la Unidad realice las acciones que en derecho proceden;

VIII. Proponer a la Dirección de Recepción de Denuncias e Investigación, los acuerdos de conclusión y archivo de expedientes en los términos de la normatividad aplicable al procedimiento;

IX. Coordinarse con el Departamento de Auditorías y el Departamento de Recepción de Denuncias, para la recepción de la información y documentación necesaria para el inicio de las investigaciones que realice;

X. Realizar las investigaciones de conformidad a la normatividad aplicable, e Implementar las mejores prácticas en la materia en las investigaciones, éstas últimas con aprobación de la Comisión; y,

XI. Las demás que establezcan este Reglamento, los acuerdos de la Comisión, el Titular de la Unidad, y la normatividad aplicable.

#### DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN, PROYECTOS Y RECURSOS

*Artículo 23.* Son atribuciones de la Dirección de Sustanciación, Proyectos y Recursos, las siguientes:

I. Intervenir en el Procedimiento de Responsabilidades Administrativas en calidad de Autoridad Substanciadora, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia;

II. Recibir y acordar sobre la admisión de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa;

III. Determinar sobre el inicio del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas en los términos del artículo 101 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo;

IV. Desahogar las actuaciones conducentes dentro del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas, conforme a la normatividad aplicable;

- V. Hacer uso de las medidas de apremio para hacer cumplir sus determinaciones;
- VI. Recibir la solicitud de medidas cautelares dentro del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán;
- VII. Recibir y pronunciarse sobre la admisión de pruebas que se ofrezcan dentro del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas conforme a la normatividad aplicable;
- VIII. Elaborar el proyecto de resolución del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas y remitirlo al Titular de la Unidad para que resuelva en definitiva, por lo que ve a faltas administrativas no graves;
- IX. Recibir y resolver los incidentes y acumulación, durante el Procedimiento de Responsabilidades, que de manera expresa no correspondan a la Autoridad Resolutora de conformidad con la normatividad aplicable a la materia;
- X. Elaborar el proyecto de resolución de los incidentes que de manera expresa correspondan a la Autoridad Resolutora, para que esta resuelva de manera definitiva, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia;
- XI. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emita ante las diversas instancias jurisdiccionales e interponer los medios de defensa que procedan en contra de las resoluciones emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa, cuando la Unidad sea parte en esos procedimientos; y,
- XII. Las demás que establezcan este Reglamento, los acuerdos de la Comisión, el Titular de la Unidad, y la normatividad aplicable.

*Artículo 24.* La Dirección de Sustanciación, Proyectos y Recursos, para el mejor ejercicio de sus atribuciones y en apoyo a sus labores, contará con el Departamento de Sustanciación, el Departamento de Proyectos de Resolución y el Departamento de Recursos y Defensa Jurídica.

*Artículo 25.* El Departamento de Sustanciación, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Auxiliar y representar a la Dirección de Sustanciación, Proyectos y Recursos, en los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas;
- II. Elaborar la propuesta de admisión de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa;
- III. Tramitar los incidentes y acumulación que se presenten durante el Procedimiento de Responsabilidades, que de manera expresa no correspondan a la Autoridad Resolutora de conformidad con la normatividad aplicable a la

- materia; y remitir los expedientes respectivos al Departamento de Proyectos de Resolución;
- IV. Proponer a la Dirección de Sustanciación, Proyectos de Resolución y Recursos, las medidas de apremio para hacer cumplir sus determinaciones, así como darle el seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las mismas;
- V. Dar seguimiento al trámite, vigilar la ejecución y cumplimiento de las medidas cautelares que se soliciten y decreten en el Procedimiento de Responsabilidades Administrativas;
- VI. Vigilar la ejecución y cumplimiento de las medidas cautelares decretadas en el Procedimiento de Responsabilidades Administrativas;
- VII. En caso de incumplimiento a las medidas de apremio y medidas cautelares, informar inmediatamente a la Dirección de Sustanciación, Proyectos y Recursos, para que se tomen las medidas y acciones que en derecho procedan;
- VIII. Asistir a la Dirección de Sustanciación, Proyectos y Recursos, en el desahogo de las audiencias, pruebas y diligencias, durante el Procedimiento de Responsabilidades Administrativas conforme a la ley aplicable a la materia;
- IX. Llevar la integración, registro, control, guarda y archivo de los expedientes con motivo de los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas; y,
- X. Las demás que establezcan este Reglamento, los acuerdos de la Comisión, el Titular de la Unidad, y la normatividad aplicable.

*Artículo 26.* El Departamento de Proyectos de Resolución, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presentar a la Dirección de Sustanciación, Proyectos de Resolución y Recursos, la propuesta de proyecto de resolución del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas, en el caso de las faltas administrativas no graves;
- II. Elaborar el proyecto de Resolución de los incidentes y acumulación que corresponda resolver a la Dirección de Sustanciación, Proyectos de Resolución y Recursos,
- III. Presentar a la Dirección de Sustanciación, Proyectos de Resolución y Recursos, la propuesta del proyecto de resolución de los recursos que de manera expresa correspondan a la Autoridad Resolutora;
- IV. Elaborar las propuestas o proyectos de resolución, que le sean asignados por el Titular de la Unidad;
- V. Las demás que establezcan este Reglamento, los acuerdos de la Comisión, el Titular de la Unidad, y la normatividad aplicable.

*Artículo 27.* El Departamento de Recursos y Defensa Jurídica, tendrá las siguientes atribuciones:



- I. Auxiliar al Titular de la Unidad en la tramitación del recurso de revocación, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia;
- II. Elaborar el proyecto de resolución del Recurso de Revocación, para que el Titular de la Unidad resuelva en definitiva;
- III. Auxiliar al Titular de la Unidad y a la Dirección de Substanciación, Proyectos de Resolución y Recursos, en la tramitación del Recurso de Reclamación, de conformidad con la normatividad aplicable;
- IV. Elaborar el proyecto de resolución del Recurso de Reclamación, para que el Titular de la Unidad o la Dirección de Substanciación, Proyectos de Resolución y Recursos resuelvan en definitiva;
- V. Elaborar la contestación a los recursos o juicios en los que la Dirección de Substanciación, Proyectos de Resolución y Recursos, sea parte;
- VI. Auxiliar al Titular de la Unidad, en la defensa jurídica de las resoluciones que emita ante las diversas instancias jurisdiccionales e interponer los medios de defensa que procedan en contra de las resoluciones emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa, cuando la Unidad sea parte en esos procedimientos;
- VII. Las demás que establezcan este Reglamento, los acuerdos de la Comisión, el Titular de la Unidad, y la normatividad aplicable.

#### Capítulo V De las Ausencias

*Artículo 28.* Las ausencias temporales del Titular de la Unidad que no excedan de diez días hábiles no requerirán de autorización de la Comisión, sin embargo en todo caso deberá notificar con oportunidad y justificar el motivo de las mismas ante la referida Comisión. En caso de que las ausencias excedan del anterior término, se requerirá autorización de la Comisión.

Durante las ausencias temporales, el despacho y resolución de los asuntos de su competencia quedarán a cargo de los directores en el siguiente orden de prelación:

- I. Dirección de auditorías, entrega recepción y Declaraciones.
- II. Dirección de recepción de denuncias e investigación.
- III. Dirección de substanciación, proyectos y recursos.

En caso de ausencia definitiva del Titular de la Unidad, la Comisión dará cuenta al Congreso, para dar inicio al procedimiento a que refiere el artículo 28 de la Ley.

*Artículo 29.* En caso de ausencia temporal de los Directores que no exceda de diez días hábiles, éstos

deberán notificar con antelación y justificar la misma ante el Titular de Unidad, y la dirección y resolución de los asuntos de su competencia quedarán a cargo de los siguientes servidores públicos:

I. En el caso del Director de auditorías, entrega recepción y Declaraciones, en el siguiente orden de prelación:

- a. Jefe de departamento de auditorías
- b. Jefe de departamento de entrega recepción
- c. Jefe de departamento de declaraciones

II. En el caso del Director de recepción de denuncias e investigación:

- a. Jefe de departamento de recepción de denuncias
- b. Jefe de departamento de investigación

III. En el caso del Director de substanciación, proyectos y recursos:

- a. Jefe de Departamento de Substanciación
- b. Jefe de Departamento de Proyectos de resolución
- c. Jefe de Departamento de Recursos

Las ausencias de los Directores requerirán visto bueno del Titular de la Unidad y serán autorizadas por la Comisión cuando excedan del término diez días hábiles

En caso de ausencia definitiva de los directores, el Titular de la Unidad designará un encargado y dará cuenta a la Comisión para que ésta emita el respectivo nombramiento.

*Artículo 30.* En caso de ausencia temporal de los Jefes de Departamento que no exceda de diez días hábiles, el Departamento y resolución de los asuntos de su competencia quedarán a cargo del personal del Área según se trate, designado por los Directores.

Las ausencias de los jefes de departamento requerirán visto bueno del Director correspondiente y serán autorizadas por el Titular de la Unidad cuando excedan del término de diez días hábiles.

En caso de ausencia definitiva de los Jefes de Departamento, el Titular de la Unidad designará un encargado y dará cuenta a la Comisión para que ésta emita el respectivo nombramiento.

#### Capítulo VI Del Régimen Laboral y Perfil Profesional del Personal de la Unidad

*Artículo 31.* Los servidores públicos de la Unidad estarán sujetos a lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y la Ley, en lo que les resulte aplicable.

El Titular de la Unidad será responsable administrativamente ante la Comisión y el Congreso; todos los demás servidores públicos de la Unidad dependen organizacional y jerárquicamente en forma directa del Titular de la Unidad. El personal de la Unidad dependerá administrativamente de la Comisión y serán considerados como empleados del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para efectos laborales; por lo anterior están sujetos a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo bajo la competencia de la Contraloría Interna del Congreso del Estado de Michoacán.

*Artículo 32.* El Titular de la Unidad, así como los titulares de las Direcciones de la misma, durante el ejercicio de su encargo estarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley.

*Artículo 33.* Para ser Titular de la Unidad se requiere reunir los requisitos que señala el artículo 28 de la Ley.

En el caso de los Directores de Recepción de Denuncias e Investigación y de Substanciación, Proyectos y Recursos, deberán contar específicamente con título y cédula profesional de Licenciado en Derecho, además de los requisitos que se describen en el siguiente párrafo.

Para ser secretario técnico, delegado administrativo y director de auditorías, entrega - recepción y declaraciones, se requiere:

- I. Ser mexicano, mayor de edad y en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con título y cédula profesional de contador público, licenciado en derecho, economía, administración, actuaría, o cualquiera otra relacionada con actividades de fiscalización, evaluación del desempeño y control;
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional;
- IV. No existir conflicto de intereses, entre las labores que previamente haya realizado y las que deba realizar en la Unidad, ni haber sido servidor público de la Auditoría Superior sino hasta un año después a la separación de su cargo o puesto respectivo, y
- V. Contar al día de su designación con una experiencia

mínima de cinco años en el ejercicio de su profesión.

Para el caso de los jefes de departamento y personal operativo de la Unidad, deberán cumplir los mismos requisitos señalados en el párrafo anterior, con excepción de contar con tres y un año de experiencia en el ejercicio de su profesión, respectivamente.

*Artículo 34.* Todos los servidores públicos de la Unidad, tendrán la obligación de presentar, conforme a la normatividad aplicable en materia de responsabilidades administrativas, la declaración de situación patrimonial correspondiente, así como formular el acta de entrega-recepción del despacho de los asuntos correspondientes.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Los asuntos promovidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán su trámite hasta su conclusión, conforme a las disposiciones aplicables al momento del inicio de su tramitación.

*Tercero.* Las propuestas de Manuales de Organización, Procedimientos y Lineamientos de Operación de la Unidad, deberán ser turnadas por el Titular de la misma a la Comisión para su análisis y discusión dentro de los sesenta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento.

*Cuarto.* Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión.

*Quinto.* Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 20 veinte días del mes de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

**Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán:** Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. Míriam Tinoco Soto, *Integrante*; Dip. Cristina Portillo Ayala, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvase a manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobada, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se expide el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

Agradecemos la presencia de todos los diputados y las diputadas, así como de los medios de comunicación y personas que hoy nos acompañaron.

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.**  
*[Timbre]*

CIERRE: 16:35 horas..



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL  
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)